



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 1008 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. CPC TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.323.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.
b) Carta N° C059-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 03 del Adic. Obra N° 05.
c) Informe N° 47-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, **12 MAR 2019**



Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05 correspondiente a los avances del mes de febrero del 2019, por la suma de **S/. 55,546.07 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION
12 MAR 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 10:44 FIRMA:

FONDEPES


Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05**, correspondiente a los avances del mes de febrero del 2019, por la suma de **S/. 55,546.07 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles)** a favor del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES** – Primera Convocatoria y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.



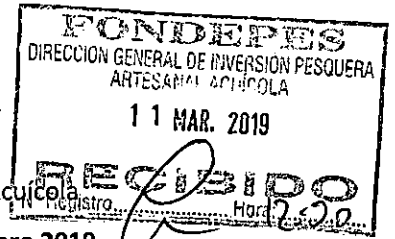
Lima, 12 MAR 2019


FONDEPES

.....
Ing. Luis Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 47-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicultura

Asunto : **Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 a febrero 2019.**
DPA – Supe

Referencia : a) Memorándum Interno N° 913-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 1602-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.323.19. de la supervisión CESEL SA
d) Carta C059-2019-CMN-SUPE y Exped. Val. N° 03. Adic. N° 05
e) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Marzo, 07 del 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para remitir el presente Informe con la finalidad de solicitarle se sirva dar trámite de pago de la Valorización de la Obra N° 03 del Adicional de Obra N° 05 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.



DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)
Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)

LUIS ALBERTO OJEDA HIDALGO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 39250

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019

II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 05 – FEBRERO 2019 – DPA SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/IGV)	VALORIZACION (S/)			SALDOS (S/)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL ADICIONAL DE OBRA N° 05	476,928.02	54,613.30	46,698.89	101,312.19	375,615.83
TOTAL (A)	476,928.02	54,613.30	46,698.89	101,312.19	375,615.83
AVANCE EJECUTADO		11.45%	9.79%	21.24%	78.76%
B. REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA N° 05		646.73	374.05	1,020.78	
TOTAL (B)		646.73	374.05	1,020.78	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)		55,260.03	47,072.94	102,332.97	
C. DEDUCCIONES DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	476,928.02	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	476,928.02	55,260.03	47,072.94	102,332.97	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN)	476,928.02 85,847.04	55,260.03 9,946.80	47,072.94 8,473.13	102,332.97 18,419.93	
TOTAL (E)	562,775.06	65,206.83	55,546.07	120,752.90	
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/.	562,775.06	65,206.83	55,546.07	120,752.90	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. CONCLUSIONES

- ✓ Mediante Carta C059-2019-CMN-SUPE del 28.02.2019, el contratista Consorcio Marítimo del Norte presenta a la supervisión CESEL SA, el expediente de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05 del mes de febrero por un monto de S/. 61,479.54.
- ✓ La supervisión CESEL SA mediante Carta CSL.174302.PU.DPA.S.323.19. del 05.03.2019 remite al FONDEPES la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05, por los avances ejecutados en el mes de febrero del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 55,546.07** incluido el IGV.
- ✓ El contratista Consorcio Marítimo del Norte debe presentar a carta fianza de fiel cumplimiento vigente por el Adicional de Obra N° 05, para proceder al pago de la valorización.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

IV. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 05 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de **S/. 55,546.07 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 07/100 Soles)**, incluido el IGV por avances en el mes de febrero del 2019 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", previa presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento vigente por el adicional de obra N° 05.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinador del Área de Obras
Equipamiento y Mantenimiento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856112

Usuario: prui
Fecha: 08/03/2019
Hora: 15:58



CARGO 00614-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S. 323-19
REMITE VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL 05 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SUPE

Referencia: INFORME 00047-2019-FONDEPES/LTH

Fecha: 08/03/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

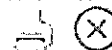


04856499

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 11/03/2019

Hora: 11:28



CARGO 00065-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S. 323-19
REMITE VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL 05 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SUPE

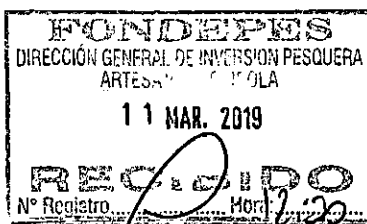
Referencia:

Fecha: 11/03/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, SI/ 55,546.07, DPA SUPE, ADICIONAL 5, VALORIZACION 3, CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, CONTRATO 25-201
COORDINADOR ING. LUIS TELLO
INFORME 47-201/LATH

Alientamente,

MORGAN LEON MAGALI



Lima, 05 de Marzo de 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.323.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N° 03 del Adicional 05 – Febrero 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe", Provincia de Barranca, Región de Lima.

a) C059-2019-CMN-SUPE (28-FEB-2019)

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización N° 03 del adicional 05 elaborada por la Supervisión y adjuntamos la valorización elaborada por el Contratista que fue elaborada con metrados no conciliados con la Supervisión, correspondiente al mes de febrero del 2019 de la Obra "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe".

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2840886	
N° DOC:	00002099-2019
CLAVE	5503
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/03/2019 17:16:25
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



Fecha: 06/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 913 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : M.D. N° 1602-2019- DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 2099

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Jug. Luis Tello

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 05/03/19

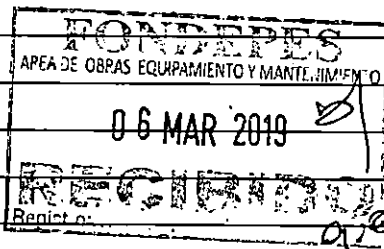
MEMORANDUM INTERNO N° 1602 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. 174302. PU. OPA. S. 323.19.

Referencia : _____ Registro : 2099

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	ADEN

Observaciones: _____



Indicaciones:

- 01. Emitido/Aprobado
- 09. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Consoliar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL 05 – FEBRERO 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	5
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 05 correspondiente al mes de febrero del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de febrero del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 02 del adicional N° 05 que corresponde a los avances al mes de enero 2019.


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONAL LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelle marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

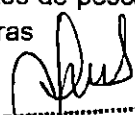
Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

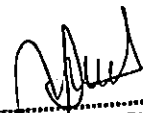
Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m ³ equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m ³ equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m ³ equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

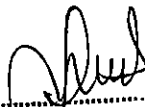
Entidad : FONDEPES
Domicilio : Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA "

SNIP : 309752
Consultor : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación
Departamento : Lima
Provincia : Barranca
Distrito : Supe
Localidad : Lima

Fecha de entrega de terreno : 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio : 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual : 15 de Junio del 2018

Ampliación de Plazo N° 1 : Denegada
Ampliación de Plazo N° 2 : Denegada
Ampliación de Plazo N° 3 : 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 4 : 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 5 : 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 6 : Denegada
Ampliación de Plazo N° 7 : Denegada
Ampliación de Plazo N° 8 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 9 : Denegada
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/sg
Nueva Fecha de Término : 15 de Marzo del 2019

Financiamiento : Recursos Ordinarios
Monto Referencial (c/IGV) : S/. 21'509,091.5PEN
Monto Referencial (c/IGV) Supervision : S/. 1'651,890.27PEN
Coordinador de obra : Ing. Luis Tello Hidalgo - FONDEPES


LUDWING CARTASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.




SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"




000086

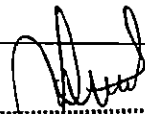
5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 03 del adicional N° 05.

Esta valorización fue elaborada por la Supervisión conforme a los metrados conciliados con el Asistente de Calidad del Contratista y difieren de los entregados por el Contratista.

		Hoja de Cálculo				 	
		VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019					
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"					Plazo	
Contratista	Consorcio Martín de El Monte					Fin	
Fecha	mar 31 jul 2018					Supervisor	CESEL S.A
						Monto Inv. INV	5682375.00
		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTO CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.						
	Presupuesto Adicional N°05	S/476,829.02	S/54,813.30	S/46,698.89	S/101,312.19	21.24%	S/375,815.83
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO						
		S/476,829.02	S/54,813.30	S/46,698.89	S/101,312.19	21.24%	S/375,815.83
	I.G.V.	S/85,847.04	S8,830.36	S/8,405.84	S/18,236.19		S/67,810.85
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/562,775.06	64,443.69	S/55,104.63	S/119,548.38	21.24%	S/443,226.68
B	REAJUSTES y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (B) - Sin I.G.V.						
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES		646.73	374.05	1,020.79		
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES						
	TOTAL REAJUSTES		646.73	374.05	1,020.79		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)						
			55,260.03	47,072.94	102,332.97		
D	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)		55,260.03	47,072.94	102,332.97		
	I.G.V. (VN x 18%)		9,946.81	8,473.13	18,419.83		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES						
			65,206.84	55,546.06	120,752.90		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES						
				55,546.06			

		VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019					
RESUMEN							
VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05							
CONCEPTOS				VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL	
1.1	MONTO VAL OBRAS PORTUARIAS			46,698.89	54,613.30	101,312.19	
1.2	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES			374.05	646.73	1,020.79	
1.3	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES						
TOTAL				47,072.94	55,260.03	102,332.97	
4.0	IGV 18%			8,473.13	9,946.81	18,419.94	
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)			55,546.07	65,206.84	120,752.90	
A FAVOR DEL CONTRATISTA				47,072.94	55,260.03	102,332.96	
POR CONCEPTO DE I.G.V				8,473.13	9,946.81	18,419.94	


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 05, se tiene resumido en la siguiente tabla:

Fórmula		Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
		Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
		Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO.	476,928.02	54,613.30	11.45%	46,698.89	9.79%	101,312.19	21.24%	375,615.83	78.76%	
Sub Total Presupuesto (Sin IGV)		476,928.02	54,613.30	11.45%	46,698.89	9.79%	101,312.19	21.24%	375,615.83	78.76%	


Valorización N°:	03
Fecha:	02 Mar 2019
Monto Control:	S/ 476,928.02 (S/ 80%)
	S/ 542,775.04 (C/ 80%)

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

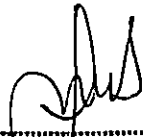
- La ejecución de este adicional está parcialmente paralizada, el contratista no ejecuta el tanque elevado por existir una vivienda cercana que impide las excavaciones, problema documentado ante la Entidad y que en opinión de la Supervisión es una causa atribuible al Contratista.
- Actualmente se viene ejecutando la cisterna de agua fría.
- Se tiene vaciado los muros de la cámara de bombeo y tanque séptico, pero se encuentra abandonada por falta de personal.
- El Contratista tiene abandonada varios frentes de este adicional, tales como, trampa de grasas, caseta de emisor submarino.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados no conciliados con la Supervisión, a pesar de haber autorizado a su Asistente de Calidad en realizar dicha labor técnica con la Supervisión.
- ✓ Luego de revisar la valorización N° 03 del adicional de Obra N° 05 correspondiente al mes de febrero del 2019, presentada por el Contratista, se observó sus metrados y debido a ello la Supervisión elaboró la presente Valorización N° 03 con los metrados conciliados con el Asistente de Calidad del Contratista.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar al Contratista el monto de: S/. 55,546.07 (Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 07/100 soles) incluido I.G.V.


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

ANEXO 01
Valorización N° 03 Adicional N° 05
FEBRERO 2019
Elaborada por la Supervisión


.....
LUDWING CARASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plazo	
		Inicio	
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	Fin	
Precios	mar 31 Jul 2018	Supervisión	CESEL S.A.
		Monto Inc. IGV	S/562,776.06

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Adicional N°05	S/476,928.02	S/54,613.30	S/46,698.89	S/101,312.19	21.24% S/375,615.83
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO					
	I.G.V.	S/476,928.02	S/54,613.30	S/46,698.89	S/101,312.19	21.24% S/375,615.83
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/562,775.06	64,443.69	S/55,104.68	S/118,548.38	21.24% S/443,226.68
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES		646.73	374.05	1,020.79	
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES		-	-	-	
	TOTAL REAJUSTES		646.73	374.05	1,020.79	
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)					
			55,260.03	47,072.94	102,332.97	
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)		55,260.03	47,072.94	102,332.97	
	I.G.V.(=VN x 18%)		9,946.81	8,473.13	18,419.93	
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
			65,206.84	55,546.06	120,752.90	
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
				55,546.06		


 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

000003




VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



RESUMEN

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	46,698.89	54,613.30	101,312.19
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	374.05	646.73	1,020.79
1.3 REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES	-	-	-
TOTAL	47,072.94	55,260.03	102,332.97
4.0 IGV 18%	8,473.13	9,946.81	18,419.94
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	55,546.07	65,206.84	120,752.90
A FAVOR DEL CONTRATISTA	47,072.94	55,260.03	102,332.96
POR CONCEPTO DE I.G.V	8,473.13	9,946.81	18,419.94


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

0000082



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y FTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2019- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y FTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDERES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA: 14 de 02 Mar 2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Und, Metrado, Precio \$/., Parcial \$/.), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial \$/., %), VAL. ACTUAL (Metrado, Parcial \$/., %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial \$/., %), SALDOS (Metrado, Parcial \$/., %).

LUDWIG BARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

080000



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE FUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA: 14/02/2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, Uod., PRESUPUESTO (Metrado, Precio (\$/.), Parcial (\$/.)), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial (\$/.), %), VAL. ACTUAL (Metrado, Parcial (\$/.), %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial (\$/.), %), SALDOS (Metrado, Parcial (\$/.), %).

LUDWIG CAPRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

000079



**VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 -
TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

Valorización N°:	03	
Fecha:	sáb 02 Mar 2019	
Monto Contrato:	S/. 476,928.02	(S/ IGV.)
	S/. 562,775.06	(C/ IGV.)

RESUMEN

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO,	476,928.02	54,613.30	11.45%	46,698.89	9.79%	101,312.19	21.24%	375,615.83	78.76%
	Sub Total Presupuesto (Sin IGV)	476,928.02	54,613.30	11.45%	46,698.89	9.79%	101,312.19	21.24%	375,615.83	78.76%


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

0000076



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
 PROP. FONDERES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 01: ADICIONAL N°05

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						Reajuste Reconocido
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K					Mes	K			
Oct-2108	-	S/. 4,772.26	S/. 4,772.26	Oct-2018	1.007	33.536	S/. 33.54	S/. 0.00	S/. 0.00	Oct-2018	1.007	S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Nov-2108	01	S/. 233,447.42	S/. 238,219.68	Nov-2018	1.012	2,748.017	S/. 2,781.55	S/52,108.73	S/. 52,108.73	Nov-2018	1.012	S/613.40	S/ 613.40	S/ 613.40
Dic-2108	-	S/. 222,806.66	S/. 461,026.34	Dic-2018	1.013	2,965.843	S/. 5,747.40	S/ 0.00	S/. 52,108.73	Dic-2018	1.013	S/0.00	S/ 613.40	S/ 0.00
Ene-2109	02							S/ 2,504.57	S/. 54,613.30	Ene-2019	1.013	S/33.34	S/ 646.73	S/ 33.34
Feb-2109	03							S/. 46,698.89	S/. 101,312.18	Feb-2019	1.008	S/374.05	S/ 1,020.79	S/ 374.05
Mar-2109														
Abr-2109														
May-2109														
Jun-2109														
TOTAL		S/. 461,026.34				5,747.396		S/. 101,312.18				1,020.789		

Acumulado Total	1,020.79
Acumulado Anterior	646.73
Reintegro del mes	374.05

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 02: EDIFICIO EN TIERRA ESTRUCTURA

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						Reajuste Reconocido
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K					Mes	K			
Oct-2108	-	S/. 2,615.32	S/. 2,615.32	Oct-2018	1.014	35.702	S/. 35.70	S/ 0.00	S/ 0.00	Oct-2018	1.014	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Nov-2108	01	S/. 13,286.36	S/. 15,901.68	Nov-2018	1.021	273.982	S/. 309.68	S/ 0.00	S/ 0.00	Nov-2018	1.021	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Dic-2108	-	S/ 0.00	S/. 15,901.68	Dic-2018	1.021	0.000	S/. 309.68	S/ 0.00	S/ 0.00	Dic-2018	1.021	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Ene-2109	02							S/ 0.00	S/ 0.00	Ene-2019	1.021	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Feb-2109	03							S/ 0.00	S/ 0.00	Feb-2019	1.017	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Mar-2109														
Abr-2109														
May-2109														
Jun-2109														
TOTAL		S/. 15,901.68				309.684		S/ 0.00				0.000		

Acumulado Total	0.00
Acumulado Anterior	0.00
Reintegro del mes	0.00

[Signature]
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

0000075



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017 - FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUEBLO



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL

ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES

Formula :

$$K = 0.341*(Mr / Mo) + 0.225*(Cr / Co) + 0.254*(Ar / Ao) + 0.092*(Mr / Mo) + 0.088*(Pr / Po)$$

Área Geográfica:

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	C.BASE		Val. 1		Val. 2		Val. 3					
						Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19	
						IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC
1	0.341	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	602.11	0.341	602.11	0.341	602.11	0.341	602.11	0.341	600.40	0.340		
2	0.225	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	439.25	0.225	439.25	0.225	439.25	0.225	439.25	0.225	439.25	0.225		
3	0.254	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	627.89	0.254	831.71	0.256	539.69	0.260	542.08	0.261	537.43	0.259		
4	0.092	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	682.25	0.092	685.45	0.092	685.65	0.092	690.53	0.093	690.53	0.093		
5	0.088	100.00%	P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	353.31	0.092	358.22	0.093	359.59	0.094	358.56	0.093	350.73	0.091		
1.000						Kr =		0.912		1.007		1.012		1.013			

ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES

Formula :

$$K = 0.247*(Mr / Mo) + 0.278*(Cr / Co) + 0.121*(Ar / Ao) + 0.086*(Mr / Mo) + 0.268*(Pr / Po)$$

Área Geográfica:

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	C.BASE		Val. 1		Val. 2		Val. 3					
						Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19	
						IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC	IU	COEFC
1	0.247	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	602.11	0.247	602.11	0.247	602.11	0.247	602.11	0.247	600.40	0.246		
2	0.278	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	439.25	0.278	439.25	0.279	439.25	0.278	439.25	0.278	439.25	0.278		
3	0.121	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	627.89	0.121	631.71	0.122	539.69	0.124	542.08	0.124	537.43	0.123		
4	0.086	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	682.25	0.086	685.45	0.086	685.65	0.086	690.53	0.087	690.53	0.087		
5	0.268	100.00%	P	57	PLANCHAS DE ACERO LAF	394.46	0.268	412.67	0.280	420.20	0.285	418.83	0.285	418.83	0.285		
1.000						Kr =		1.000		1.014		1.021		1.021			

EDWIN CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

720000

		FONDEPES						
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"								
Partida	Descripción	Unid.	Cant.	L(m)	B(m)	H(m)	Metrado	
1	ESTRUCTURAS SANITARIAS MEJORES							
1.1	TANQUE SEPTICO							
1.1.3	CONCRETO ARMADO							
1.1.3.1	LOSA DE PISO							
1.1.3.1.1	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² LOSA DE PISO	M3					5.57	METRADO FEBRERO 2019
	tanque septico	1	8.65	2.5	0.315		5.57	METRADO FEBRERO 2019
	toma de concreto	0	1.15	0.8	0.2		0	
1.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO	M2					6.13	METRADO FEBRERO 2019
	tanque septico	1		18.3	0.315		6.13	METRADO FEBRERO 2019
	toma de concreto	0		3.1	0.2		0	
1.1.3.1.3	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ²	KG					410.41	METRADO FEBRERO 2019
1.1.3.2	MUROS DE CONCRETO ARMADO							
1.1.3.2.1	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² MUROS	M3					8.93	METRADO FEBRERO 2019
	tanque septico	2	2.5	0.25	2.065		2.58	METRADO FEBRERO 2019
		2	6.15	0.25	2.065		6.35	METRADO FEBRERO 2019
	toma de concreto	0	1.15	0.15	1.03		0	
		0	0.5	0.15	1.03		0	
1.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2					75.93	METRADO FEBRERO 2019
	tanque septico							
	cara muro exterior	1	18.3		2.065		37.79	METRADO FEBRERO 2019
	cara muro interior	1	16.3		2.065		31.66	METRADO FEBRERO 2019
	muro interior del tanque	2	2		1.13		4.48	METRADO FEBRERO 2019
	toma de concreto	0	3.1		1.06		0	
1.1.3.2.3	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ²	KG					853.09	METRADO FEBRERO 2019
1.5	CISTERNA DE AGUA FRIA							
1.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
1.5.1.1	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.C. 6" MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	M3					7.93	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	1	8	3.3	0.3		7.93	METRADO FEBRERO 2019
1.5.2	CONCRETO SIMPLE							
1.5.2.1	CONCRETO FALSA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	M3					8.47	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	1	2.29	3.7			8.47	METRADO FEBRERO 2019
1.5.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	M2					2.23	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	2	3.7		0.3		2.23	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3	CONCRETO ARMADO							
1.5.3.1	LOSA DE PISO							
1.5.3.1.1	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² LOSA DE PISO a=0.20m	M3		Area sec transv			8.98	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	1	2.72	3.3			8.98	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO	M2					8.64	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	2	7.5	0.4			6	METRADO FEBRERO 2019
		2	3.3	0.4			2.64	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3.1.3	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ²	KG					577.30	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3.2	MUROS DE CONCRETO ARMADO							
1.5.3.2.1	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² MUROS	M3					8.24	METRADO FEBRERO 2019
	cisterna de agua fria	2	13.35	0.25			6.68	METRADO FEBRERO 2019
		1	2.8	0.25	1.72		1.2	METRADO FEBRERO 2019
		1	2.8	0.25	1.94		1.36	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2					75.4	METRADO FEBRERO 2019
	CAPA EXTERNA LADO MAYOR	2	7.5		1.83		27.45	METRADO FEBRERO 2019
	CAPA INTERNA LADO MAYOR	2	7		1.83		25.62	METRADO FEBRERO 2019
	CAPA EXTERNA LADO MENOR	2	3.3		1.83		12.08	METRADO FEBRERO 2019
	CAPA EXTERNA LADO MAYOR	2	2.8		1.83		10.25	METRADO FEBRERO 2019
1.5.3.2.3	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ²	KG					994.50	METRADO FEBRERO 2019


 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA **FONDEPES**

1.1 TANQUE SEPTICO
1.1.3 CONCRETO ARMADO
1.1.3.1 LOSA DE PISO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. De elementos	n° piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO							
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1		
1.1.3.1.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.													
	tanque septico													
		1/2	2	14.00	6.57	7.07	0.00	0.00	197.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		1/2	2	35.00	2.42	2.92	0.00	0.00	204.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	toma de concreto	3/8	0	5.00	1.20	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3/8	0	6.00	0.81	1.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	402.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PESO POR METRO LINEAL							0.23	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00		
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	410.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							410.41							
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +6% DESPERDICIO							416.83							

1.1.3.2 MUROS DE CONCRETO ARMADO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. De elementos	n° piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO							
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1		
1.1.3.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.													
	tanque septico													
	acero horizontal(lado mayor)	3/8	4	12.00	6.57	6.97	0.00	334.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado mayor)	1/2	4	32.00	2.43	3.03	0.00	0.00	287.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado menor)	1/2	4	14.00	2.43	3.03	0.00	0.00	169.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero horizontal(lado menor)	3/8	4	11.00	2.37	2.77	0.00	121.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	muro central vertical	3/8	1	11.00	1.30	1.70	0.00	18.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	muro central horizontal	3/8	1	6.00	2.41	2.81	0.00	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	toma de concreto													
	acero horizontal(lado mayor)	3/8	0	6.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado mayor)	3/8	0	6.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado menor)	3/8	0	4.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero horizontal(lado menor)	3/8	0	6.00	0.72	1.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	492.00	556.60	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00		
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	285.36	567.73	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							853.08							
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +6% DESPERDICIO							893.09							

1.5 CISTERNA DE AGUA FRIA
1.5.3 CONCRETO ARMADO
1.5.3.1 LOSA DE PISO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. De elementos	n° piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO							
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1		
1.5.3.1.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.													
	cisterna de frios													
	inferior y superior lado corto	1/2	2	39.00	3.22	3.82	0.00	0.00	297.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	superior lado largo	1/2	1	18.00	6.77	7.07	0.00	0.00	127.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	inferior lado largo	1/2	1	18.00	7.42	7.82	0.00	0.00	140.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ZONA DE SUCCION													
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	565.98	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00		
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	577.30	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							577.30							
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +6% DESPERDICIO							577.30							

1.5.3.2 MUROS DE CONCRETO ARMADO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. De elementos	n° piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO							
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1		
1.5.3.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.													
	cisterna de frios													
	acero h.(lado mayor)	3/8	4	12.00	7.42	7.82	0.00	375.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero v.(lado mayor) - Interior	1/2	4	35.00	2.26	2.81	0.00	0.00	404.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero v.(lado menor) lado este	1/2	2	18.00	2.26	2.81	0.00	0.00	101.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero h.(lado menor) lado esta	3/8	2	12.00	3.22	3.62	0.00	65.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero v.(lado menor) lado oeste	1/2	2	18.00	2.48	4.36	0.00	0.00	156.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero h.(lado menor) lado oeste	3/8	2	12.00	3.22	3.62	0.00	65.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	549.12	662.76	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00		
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	318.49	676.02	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							994.50							
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +6% DESPERDICIO							994.50							

[Signature]
LUDWIG GARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

ANEXO 02
Valorización N° 03 Adicional N° 05
FEBREO 2019
Presentada por el Contratista


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



RECIBIDO
CESEL S.A.
Fecha: 28-02-2019
Hora: 19:53
Por: [Firma]

RECIBIDO, PERO NO
DE CONFORMIDAD
CMN, NO CONCLUIR
METRajes CON 2A
SUPERVISION.

[Firma]
LUDWIG CARRASCO EUSTANANTE
Ing. Supervisor - CIP 73040
CESEL S.A.

C059-2019-CMN-SUPE

Supe, Febrero 28 del 2019

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte : Ing. Ludwig Carrasco
Supervisión Cesel

Asunto: VALORIZACION NRO. 03 DEL ADICIONAL DE OBRA NRO. 05

Ref : MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted, para hacerles llegar adjunto a la presente, la valorización Nro 03 del adicional Nro 05.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

03 copias.

70 Folios.

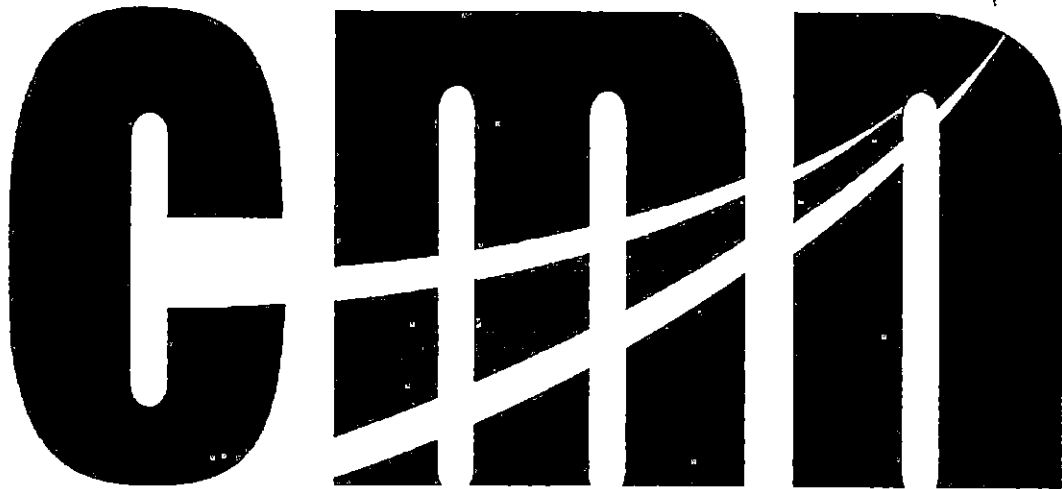
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

[Firma]
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVI YCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

000070

VALORIZACION 03

ADICIONAL 05



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

"Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe,
Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

FEBRERO

2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCOS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098




Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plazo	88.00
		Inicio	OCTUBRE 18
		Fin	-
Contratista	Consortio Marítimo del Norte	Supervisión	CESEL S. A.
Precios	mar 31 jul 2018	Monto Inc. IGV	S/562,775.06

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.						
	Presupuesto Adicional N°05	S/476,928.02	S/54,613.30	S/51,687.30	S/106,300.60	22.29%	S/370,627.42
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/476,928.02	S/54,613.30	S/51,687.30	S/106,300.60	22.29%	S/370,627.42
	I.G.V.	S/85,847.04	S/9,830.39	S/9,303.71	S/19,134.11		S/68,712.94
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/562,775.08	64,443.69	S/60,991.02	S/125,434.71	22.29%	S/437,340.35
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (\$) - Sin I.G.V.						
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES		646.73	414.01	1,060.75		
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES		-	-	-		
	TOTAL REAJUSTES		646.73	414.01	1,060.75		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)		55,260.03	52,101.31	107,361.34		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)		55,260.03	52,101.31	107,361.34		
	I.G.V.(=VN x 18%)		9,946.80	9,378.24	19,325.04		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		65,206.83	61,479.54	126,686.38		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			61,479.54			


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98096

000069



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



RESUMEN

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA	VALORIZACION ACUMULADA
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	51,687.30	54,613.30	106,300.60	18,494.29		18,494.29
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	414.01	646.73	1,060.75	184.94		184.94
1.3 REAJUSTE DE VAL. OBRAS ELÉCTRICAS MENORES	-	-	-			
TOTAL	52,101.31	55,260.03	107,361.34	0.00		0.00
4.0 IGV 18%	9,378.24	9,946.80	19,325.04	20,300.73		20,300.73
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	61,479.55	65,206.83	126,686.38	133,082.54		133,082.54
A FAVOR DEL CONTRATISTA	52,101.31	55,260.03	107,361.34	112,781.81		112,781.81
POR CONCEPTO DE I.G.V	9,378.24	9,946.80	19,325.04	20,300.73		20,300.73


 /CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SÚPE
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA VCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 96098

000068



**VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 -
TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

Valorización N°:	02
Fecha:	mié 27 feb 2019
Monto Contrato:	S/. 476,928.02 (S/ IGV.) S/. 562,775.06 (C/ IGV.)

RESUMEN

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019	476,928.02	54,613.30	11.45%	51,687.30	10.84%	106,300.60	22.29%	370,627.42	77.71%
	Sub Total Presupuesto (Sin IGV)	476,928.02	54,613.30	11.45%	51,687.30	10.84%	106,300.60	22.29%	370,627.42	77.71%

000060000

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVALCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
 PROP: FONDEPES
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 01: ADICIONAL N°05

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
oct-2108	-	S/. 4,772.26	S/. 4,772.26	sep-2018	0.912	-419.959	S/. -419.96	S/. 0.00	S/. 0.00	sep-2018	1.007	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
nov-2108	01	S/. 233,447.42	S/. 238,219.68	oct-2108	1.007	1,640.504	S/. 1,220.54	S/52,108.72	S/. 52,108.72	oct-2108	1.012	S/613.40	S/. 613.40	S/. 613.40
dic-2108	-	S/. 222,806.66	S/. 461,026.34	nov-2018	1.012	2,622.759	S/. 3,843.30	S/. 0.00	S/. 52,108.72	nov-2018	1.013	S/0.00	S/. 613.40	S/. 0.00
ene-2109	02		S/. 461,026.34	dic-2018	1.013	0.000	S/. 3,843.30	S/. 2,504.57	S/. 54,613.29	dic-2018	1.013	S/33.34	S/. 646.73	S/. 33.34
feb-2109	03		S/. 461,026.34	ene-2109	1.008	0.000	S/. 3,843.30	S/. 51,687.30	S/. 106,300.59	ene-2109	1.008	S/414.01	S/. 1,060.75	S/. 414.01
			S/. 461,026.34											
			S/. 461,026.34											
			S/. 461,026.34											
			S/. 461,026.34											
TOTAL		S/. 461,026.34				3,843,304		S/. 106,300.59			1,060.746			

Acumulado Total	1,060.75
Acumulado Anterior	646.73
Reintegro del mes	414.01

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 02: ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
oct-2108	-	S/. 2,615.32	S/. 2,615.32	sep-2018	1.000	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	sep-2018	1.014	0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
nov-2108	01	S/. 13,286.36	S/. 15,901.68	oct-2108	1.014	181.372	S/. 181.37	S/0.00	S/. 0.00	oct-2108	1.021	0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
dic-2108	-	S/. 0.00	S/. 15,901.68	nov-2018	1.021	0.000	S/. 181.37	S/. 0.00	S/. 0.00	nov-2018	1.021	0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
ene-2109	02		S/. 15,901.68	dic-2018	1.021	0.000	S/. 181.37	S/. 0.00	S/. 0.00	dic-2018	1.021	0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
feb-2109	3		S/. 15,901.68	ene-2109	1.017	0.000	S/. 181.37	S/. 0.00	S/. 0.00					
mar-2109			S/. 15,901.68			0.000								
abr-2109			S/. 15,901.68			0.000								
may-2109			S/. 15,901.68			0.000								
jun-2109			S/. 15,901.68			0.000								
TOTAL		S/. 15,901.68				181.372		S/. 0.00			0.000			

Acumulado Total	0.00
Acumulado Anterior	0.00
Reintegro del mes	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVI NCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

000062



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL

ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES

Formula : TANQUE SEPTICO Y CISTERNAS
 $K = 0.341*(Mr / Mo) + 0.225*(Cr / Co) + 0.254*(Ar / Ao) + 0.092*(Mr / Mo) + 0.088*(Pr / Po)$

Área Geográfica:

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	C.BASE		Val. 1		Val. 2		Val. 3	
						2		-		-		-	
						sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	dic-18	ene-19		
1	0.341	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
2	0.225	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	439.25	0.225	439.25	0.225	439.25	0.225	439.25	0.225
3	0.254	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	527.89	0.254	531.71	0.256	539.69	0.260	542.08	0.261
4	0.092	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	682.25	0.092	685.45	0.092	685.65	0.092	690.53	0.093
5	0.088	100.00%	P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	353.31	0.092	356.22	0.093	359.59	0.094	358.56	0.093
1.000						Kr =		0.912		1.007		1.012	
								1.013		1.013		1.008	

ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES

Formula : EDIFICIO EN TIERRA ESTRUCTURA
 $K = 0.247*(Mr / Mo) + 0.278*(Cr / Co) + 0.121*(Ar / Ao) + 0.086*(Mr / Mo) + 0.268*(Pr / Po)$

Área Geográfica:

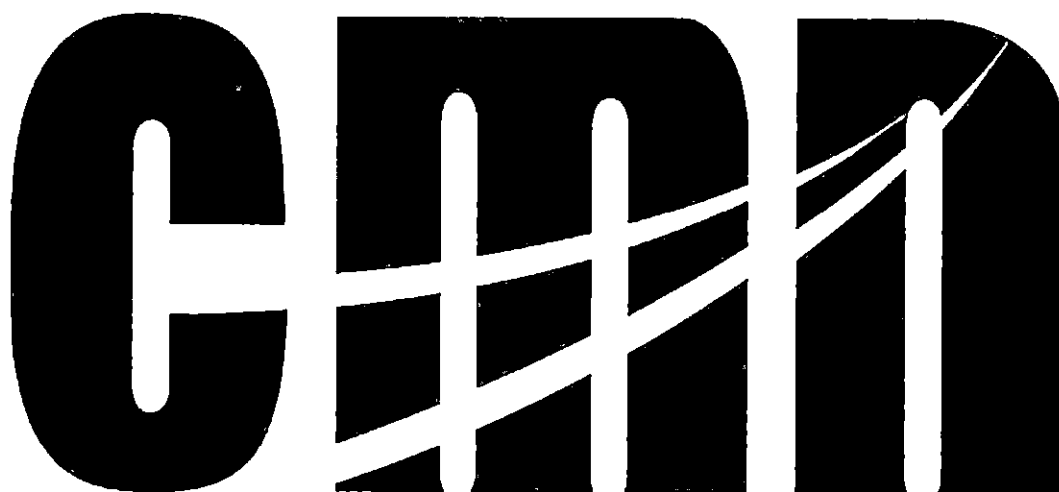
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	C.BASE		Val. 1		Val. 2		Val. 3	
						2		-		-		-	
						sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	dic-18	ene-19		
1	0.247	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
2	0.278	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	439.25	0.278	439.25	0.278	439.25	0.278	439.25	0.278
3	0.121	100.00%	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	527.89	0.121	531.71	0.122	539.69	0.124	542.08	0.124
4	0.086	100.00%	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	682.25	0.086	685.45	0.086	685.65	0.086	690.53	0.087
5	0.268	100.00%	P	57	PLANCHA DE ACERO LAF	394.46	0.268	412.67	0.280	420.20	0.285	418.83	0.285
1.000						Kr =		1.000		1.014		1.021	
								1.021		1.021		1.017	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVI ICC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

000061

ANEXOS

SUSTENTO DE METRADOS

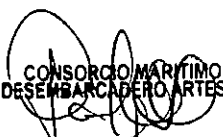


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

"Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe,
Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

FEBRERO

2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS NCL
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

CDM	FONDERES <small>Proyecto Inicial de Desarrollo Pesquero</small>	*MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LEÍA*	CESEL INGENIEROS
------------	---	---	-----------------------------------

1.1 TANQUE SEPTICO
1.1.3 CONCRETO ARMADO
1.1.3.1 LOSA DE PISO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. elem.	nº piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO								
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1			
1.1.3.1.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.														
	tanque septico														
		1/2	2	14.00	6.61	7.21	0.00	0.00	201.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		1/2	2	35.00	2.46	3.06	0.00	0.00	214.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	toma de concreto														
		3/8	0	5.00	1.20	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3/8	0	6.00	0.81	1.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	416.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00			
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	424.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							424.40								
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +% DESPERDICIO							445.62								

1.1.3.2 MUROS DE CONCRETO ARMADO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. elem.	nº piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO								
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1			
1.1.3.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.														
	tanque septico														
	acero horizontal(lado mayor)	3/8	4	12.00	6.50	6.90	0.00	331.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado mayor)	1/2	4	34.00	2.45	3.05	0.00	0.00	414.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado menor)	1/2	4	14.00	2.41	3.01	0.00	0.00	168.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero horizontal(lado menor)	3/8	4	11.00	2.41	2.81	0.00	123.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	muro vertical	3/8	1	11.00	1.30	1.70	0.00	18.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	muro horizontal	3/8	1	6.00	2.41	2.81	0.00	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	toma de concreto														
	acero horizontal(lado mayor)	3/8	0	6.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado mayor)	3/8	0	6.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero vertical(lado menor)	3/8	0	4.00	1.35	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero horizontal(lado menor)	3/8	0	6.00	0.72	1.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	490.40	583.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00			
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	284.43	595.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							879.46								
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +% DESPERDICIO							923.43								



1.5 CISTERNA DE AGUA FRIA
1.5.3 CONCRETO ARMADO
1.5.3.1 LOSA DE PISO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. elem.	nº piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO								
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1			
1.5.3.1.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.														
	cisterna de frios														
		1/2	2	39.00	3.22	3.82	0.00	0.00	297.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		1/2	2	18.00	7.42	8.02	0.00	0.00	288.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ZONA DE SUCCION														
		1/2	2	15.00	1.58	2.18	0.00	0.00	65.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	652.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00			
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	0.00	665.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							665.12								
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +% DESPERDICIO							698.38								

1.5.3.2 MUROS DE CONCRETO ARMADO

ITEM	DESCRIPCION	DIAM.	cant. elem.	nº piezas x element	Longitud x pieza	Longitud total	LONGITUD POR DIAMETRO								
							1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	1			
1.5.3.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.														
	cisterna de frios														
	acero h.(lado mayor)	3/8	4	10.00	7.42	7.82	0.00	312.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero v.(lado mayor)	1/2	4	39.00	2.33	2.93	0.00	0.00	457.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero v.(lado menor)	1/2	4	14.00	2.33	2.93	0.00	0.00	164.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	acero h.(lado menor)	3/8	4	10.00	3.26	3.66	0.00	146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LONGITUD TOTAL POR DIAMETRO							0.00	459.20	621.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO POR METRO LINEAL							0.25	0.58	1.02	1.60	2.40	4.00			
PESO TOTAL POR DIAMETRO							0.00	266.34	633.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA							899.92								
PESO TOTAL DE FIERRO EN LA ESTRUCTURA +% DESPERDICIO							944.62								


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

		*MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA*						
Partida	Descripción	Unid.	Cant.	L(m)	B(m)	H(m)	Medrado	
1	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES							
1.1	TANQUE SEPTICO							
1.1.1	LOSA DE PISO							
1.1.3.1	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ LOSA DE PISO	M3						6.65
	tanque septico		1	6.65	2.5	0.4		6.65
	toma de concreto		0	1.15	0.8	0.2		0
1.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO	M2						5.9
	tanque septico		1		11.65	0.4		4.66
					18.3			
	toma de concreto		2		3.1	0.2		1.24
1.1.3.1.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG						445.62
1.1.3.2	MUROS DE CONCRETO ARMADO							
1.1.3.2.1	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ MUROS	M3				2.15		9.86
	tanque septico		2	2.5	0.25	2.28		2.85
			2	6.15	0.25	2.28		7.01
						2.15		
	toma de concreto		0	1.15	0.15	1.03		0
			0	0.5	0.15	1.03		0
1.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2						78.88
	tanque septico							
	cara muro exterior		1	18.3		2.15		39.35
	cara muro interior		1	16.3		2.15		35.05
	muro interior del tanque		2	1.12		2		4.48
	toma de concreto		0	3.1		1.06		0
1.1.3.2.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG						923.49
1.1.3.2.4	JUNTAS WATER STOP 8"	ML						20.40
1.5	CISTERNA DE AGUA FRIA							
1.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
1.5.1.1	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.G. 6" A	M3						7.92
	cisterna de agua fria		1	8	3.3	0.3		7.92
1.5.2	CONCRETO SIMPLE							
1.5.2.1	CONCRETO FALSA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEM5	M3						8.4
	cisterna de agua fria		1	8	3.5	0.3		8.4
1.5.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	M2						6.9
	cisterna de agua fria		2	8		0.3		4.8
			2	3.5		0.3		2.1
1.5.3	CONCRETO ARMADO							
1.5.3.1	LOSA DE PISO							
1.5.3.1.1	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ LOSA DE PISO $e=0.20 \text{ m}$	M3						9.9
	cisterna de agua fria		1	7.5	3.3	0.4		9.9
1.5.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO	M2						8.64
	cisterna de agua fria		2	7.5	0.4			6
			2	3.3	0.4			2.64
1.5.3.1.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG						698.38
1.5.3.2	MUROS DE CONCRETO ARMADO							
1.5.3.2.1	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ MUROS	M3						8.6
	cisterna de agua fria		2	7.5	0.25	1.72		6.45
			2	2.5	0.25	1.72		2.15
1.5.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2						70.86
	CARA EXTERNA LADO MAYOR		2	7.5		1.72		25.8
	CARA INTERNA LADO MAYOR		2	7		1.72		24.68
	CARA EXTERNA LADO MENOR		2	3.3		1.72		11.35
	CARA EXTERNA LADO MAYOR		2	2.8		1.72		9.63
1.5.3.2.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	KG						944.92


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

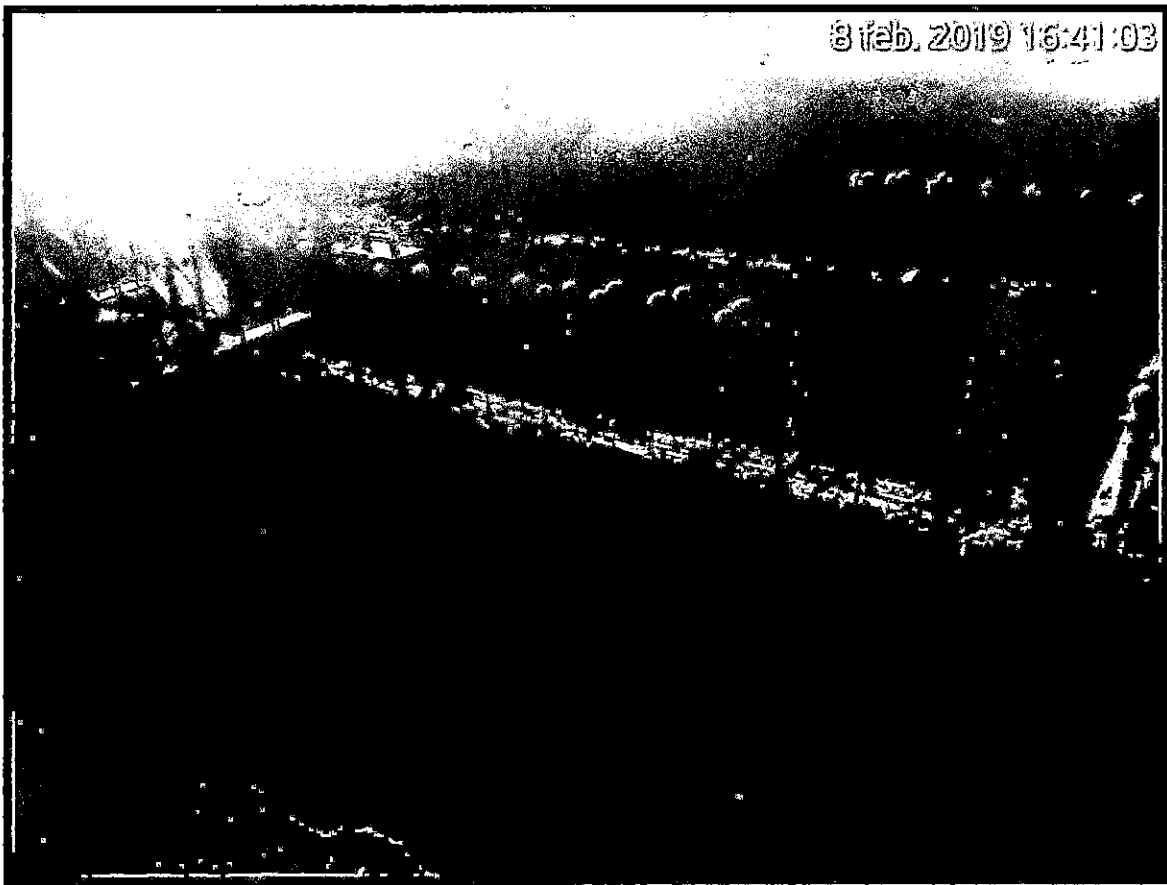
01 ESTRUCTURAS SANITARIAS

01.01 TANQUE SÉPTICO

01.01.03 CONCRETO ARMADO

01.01.03.01 LOSA DE PISO

01.01.03.01.01 CONCRETO $f'c=280$ kg/cm² LOSA DE PISO



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

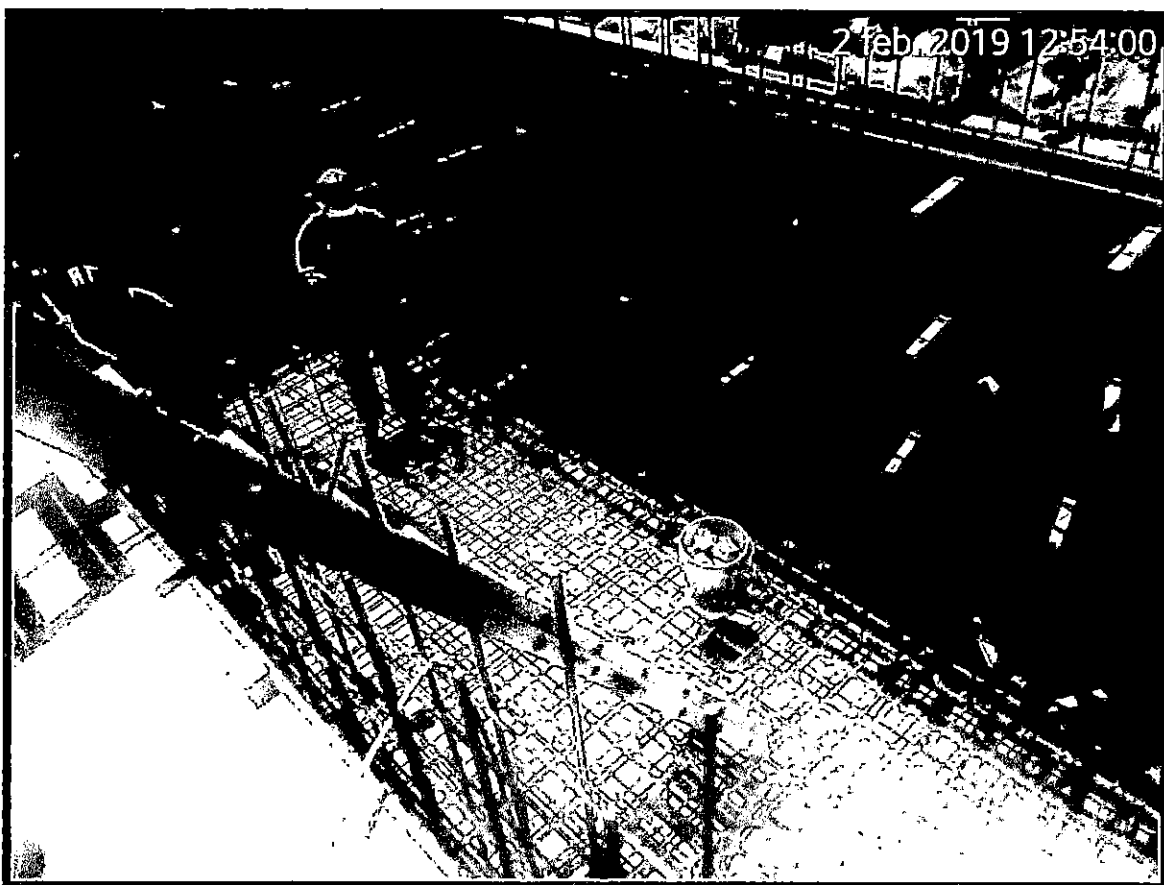
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA NCC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

01 ESTRUCTURAS SANITARIAS

01.01 TANQUE SÉPTICO

01.01.03.01 LOSA DE PISO

01.01.03.01.03 ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADEIRO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

000055

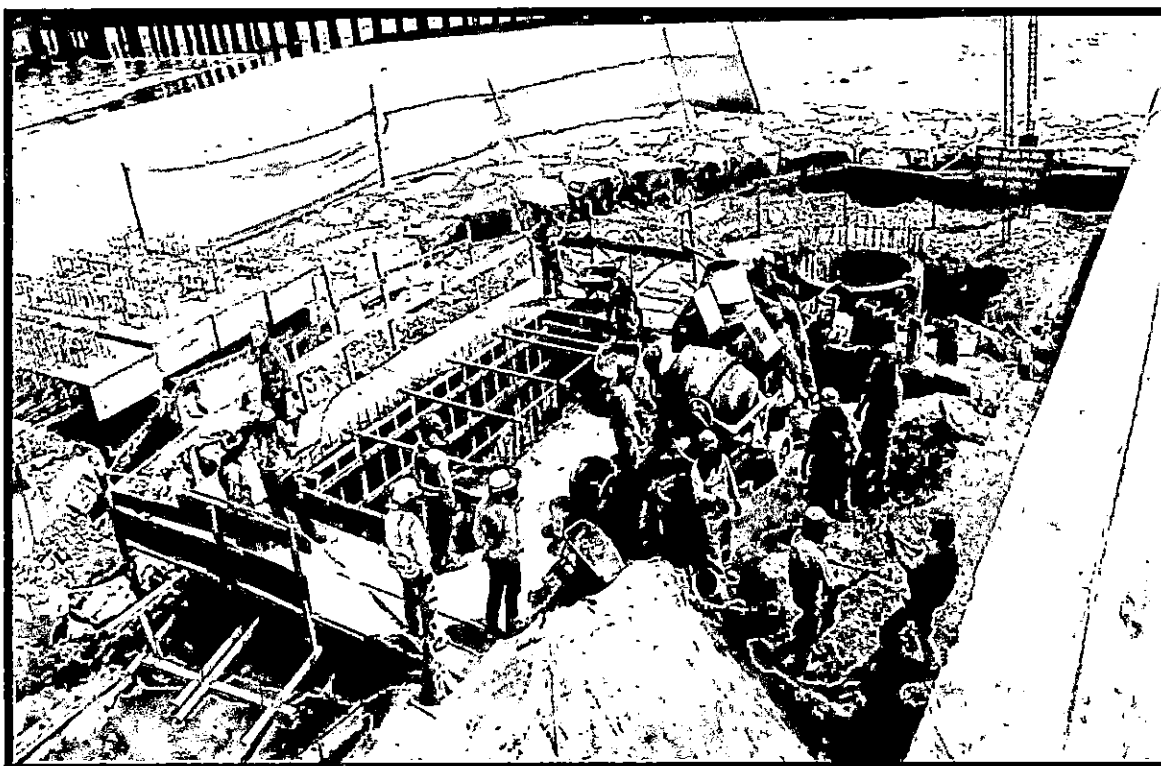
01 ESTRUCTURAS SANITARIAS

01.01 TANQUE SÉPTICO

01.01.03 CONCRETO ARMADO

01.01.03.02 MUROS DE CONCRETO ARMADO

01.01.03.02.01 CONCRETO $f_c=280$ kg/cm² MUROS



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCA
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

01 ESTRUCTURAS SANITARIAS

01.05 CISTERNA DE AGUA FRÍA

01.05.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.05.01.01 RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERANTE



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

01 ESTRUCTURAS SANITARIAS

01.05 CISTERNA DE AGUA FRÍA

01.05.02 CONCRETO SIMPLE

01.05.02.01 CONCRETO FALSA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M



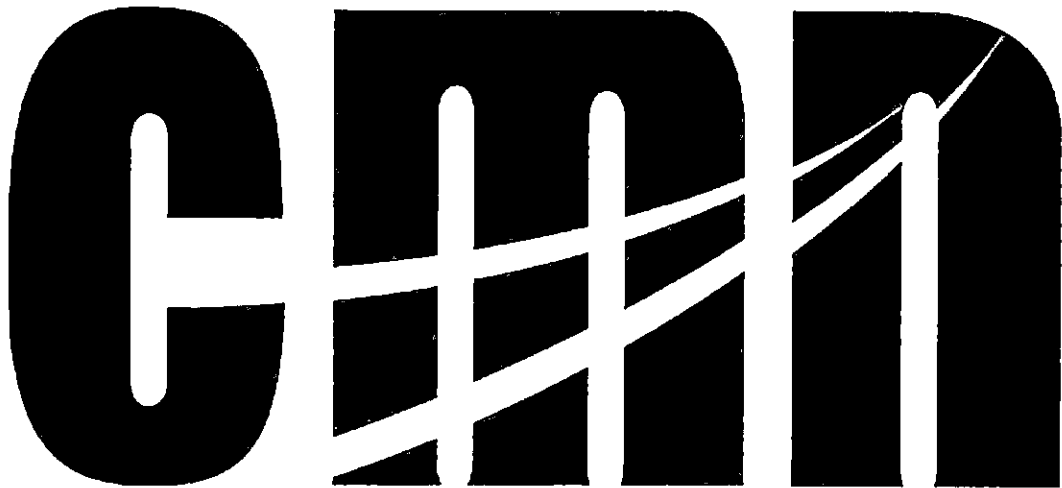
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

000052

ANEXO

CONTROL DE CALIDAD




CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

“Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe,
Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima”

FEBRERO

2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


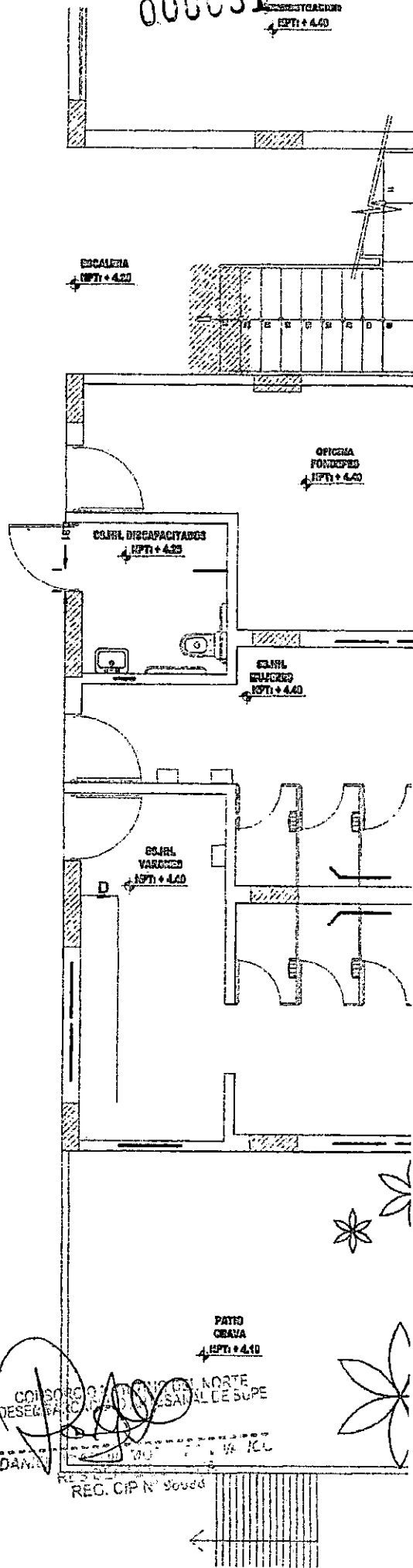
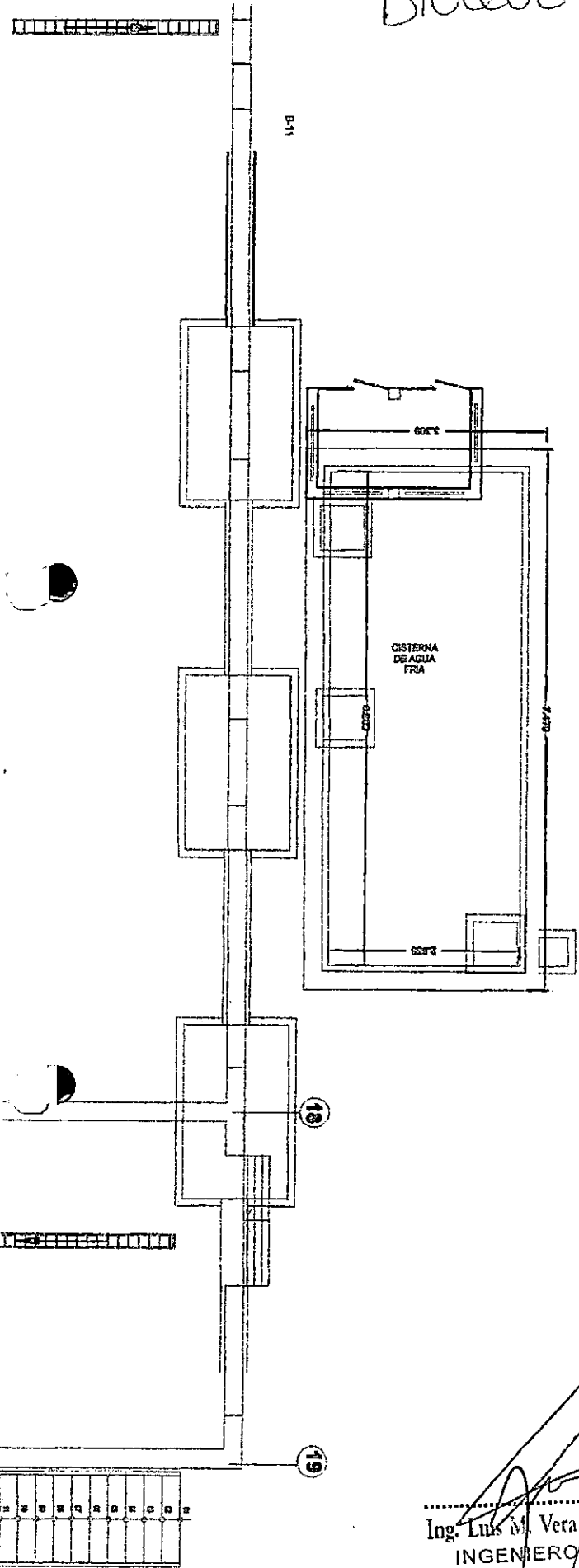
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA /
REG. CIP N° 98098

BLOQUE 12.

Doc. 05

B12-01

000051




 Ing. Luis M. Vera Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228

COI SOROSG... AL NORTE
 DESEG... CASAL DE SUPE
 DAN...
 REG. CIP N° 5000

000050



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC276- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIONES

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**
 CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *CISTERNA DE FRÍO*

EJES :

MATERIAL: *Afirmado, Drena de mar, rocas.*

FECHA: *08/02/19*

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
VERIFICACIÓN	
COTA DE FONDO: <i>+1.28</i>	
COTA SUPERIOR: <i>+4.10</i>	
ALTURA DE CORTE: <i>2.82m</i>	
ÁREA DE CORTE: <i>24.65m²</i>	
VOLUMEN DE EXCAVACION: <i>69.52m³</i>	
C: CONFORME NC: NO CONFORME	

COMENTARIOS:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Veta Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: Ing. Luis M. Veta Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A.

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 CONTROL DE CALIDAD
 SUPERVISOR DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



PROYECTO

MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

000049
CC275-CC7 - CMN

Elemento:

CONTROL DE RELLENO CON PIEDRA OVER

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *CISTERNAS DE FRÍO*

EJES:

MATERIAL: *Piedra Over.*

FECHA:

DATOS DE ENSAYOS

PLANO

VERIFICACIÓN

COTA DE FONDO: *+1.28*

COTA DE RELLENO: *+1.58*

ALTURA DE RELLENO: *0.30m*

ÁREA DE RELLENO: *24.65m²*

Vol = *7.40m³*

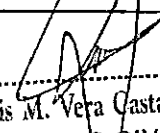

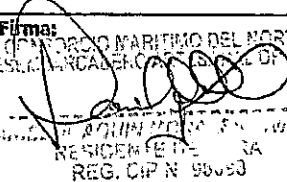

Se adjunta plano

Rev. 01

C: CONFORME

NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES:

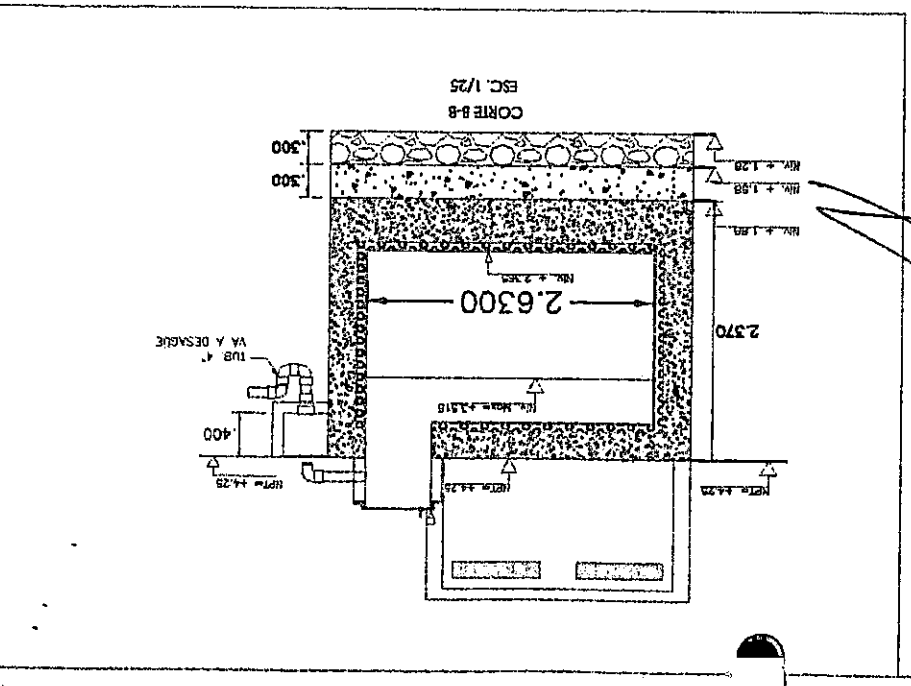
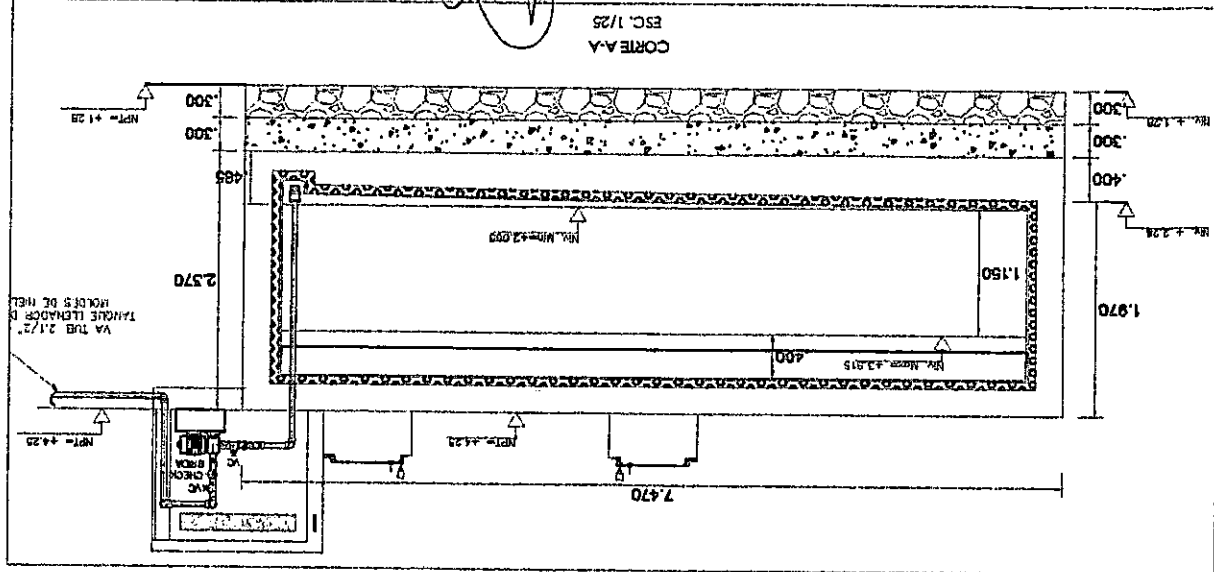
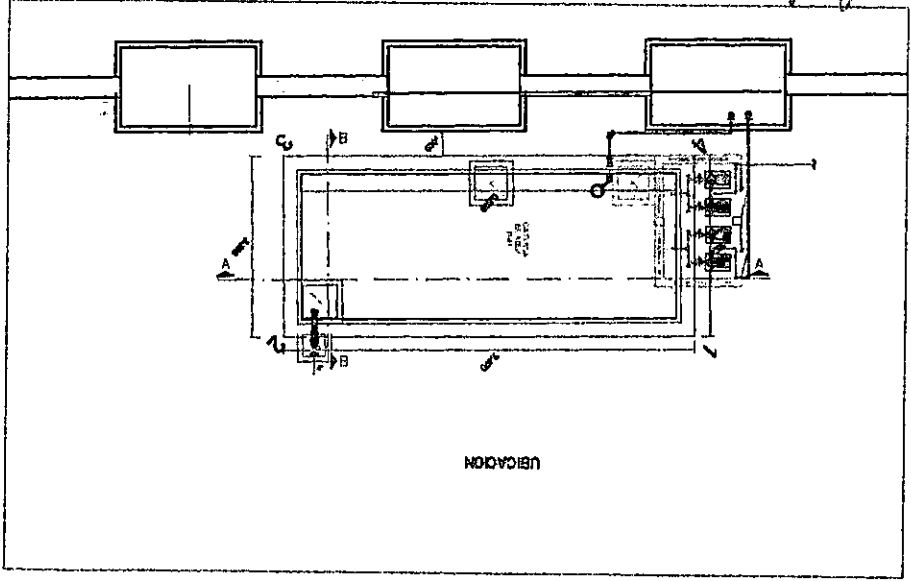
<p>Responsable Campo</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG CIP 140228</p>	<p>Control de Calidad</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE</p>
<p>Residente de Obra</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 99950</p>	<p>Supervisor de Obra:</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 70. CESEL S</p>

PUNTO	NORTE	ESTE
1	8804684.684	199725.835
2	8804684.316	199731.030
3	8804682.021	199728.659
4	8804687.389	199723.464

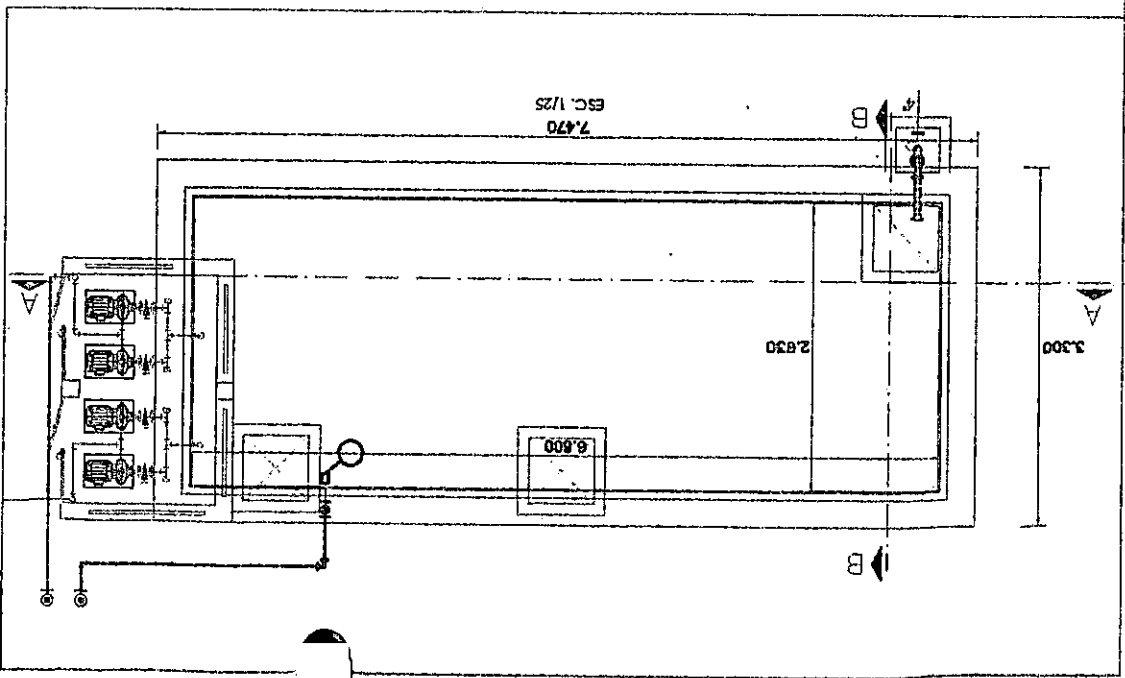
DANIEL TORRES
 REG. CIP N. 80056
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

LUDWIG CASASSO RUS
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
 000048
 516-01



Ing. Luis Ximena Casaranda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228






PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-JVC/ -CMN
 Elemento:

VACIADO DE CONCRETO EN SUBCIMENTO

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES			
FECHA DE VACIADO:	21.02.17	VOLUMEN A VACIAR:	78.92 m3		
TIPO DE ESTRUCTURA:	SUBCIMENTO	REGISTRA PROBETAS:	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES:			
METODO DE VACIADO : SIM BOMBA		SLUMP : 4" - 6"			
Pc DISEÑO / CEMENTO tipo : 100	kg/cm2	TEMPERATURA :	puñadas °C		
TAM. MAX. AGREGADO : 6"	puñadas	METODO DE CURADO :	AGUA		
TIPO DE ACABADO : Regleado					
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO	CONTRATISTA		SUPERVISION		
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK	FECHA	
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc.)	/				
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/				
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/				
Encofrado	/				
Armadura de refuerzo	/				
Limpieza dentro de encofrado	/				
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)	/				
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de unclajes, tuberías, etc.)	/				
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	/				
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	/				
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/				
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc)	/				
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc)	/				
Otro (especificar):					
PRE-VACIADO VERIFICADO POR	NOMBRE :		SUPERVISION		
	FIRMA :				
Ing. Residente - Contratista					
Vº Bº / Aprobación _____					
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO	CHECK	FECHA	CHECK	FECHA	
	Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)				
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)					
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.					
Curado adecuado.					
CONFORME CON REPARACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> Especificar proceso de reparación:					
COMENTARIOS:					
Responsable de Campo	Seño y Firma: Ing. Luis M. Vaca Castañeda INGENIERO CIVIL REG CIP 140228		Control de Calidad	Seño y Firma: GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	
	Residente De Obra	Seño y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE		Supervisor de Obra	Seño y Firma:

		INSPECCION DE ACERO DE REFUERZO	CC275-IAR/ -000046
CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	FECHA:	



UBICACION:	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
SECTOR:	
T. ESTRUCTURA:	

ESQUEMA DE LA ARMADURA: Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del acero.

SE ADJUNTA DETALLE DE ACERO DE REFUERZO

CHECKLIST DEL ACERO DE REFUERZO					
	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	COMENTARIOS
Limpieza (corrosión, concreto, grasa)	/				
Calidad del acero (Norma ASTM, grado, marca)	/				
Diámetro de varilla	/				
Longitud de traspase	/				
Longitud de gancho	/				
Espaciamiento entre barras	/				
Espaciamiento de estribos	/				
Quemador de amarre	/				
Soportes para recubrimiento contra base	/				
Soportes para recubrimiento lateral	/				
Verticalidad (plomada)	/				
Horizontalidad (nivel)	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Responsable de Campo:	Sello y Firma:	Control de Calidad:	Sello y Firma:  BRIAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma:  DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:



PROYECTO: **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CCP 000044 MIN
REGISTRO:

INSPECCIÓN DE ENCOFRADO

Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	Fecha :	
Cliente :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	Documentos de referencia :	
Ubicación :			
Tipo de estructura:			

ESQUEMA DEL ENCOFRADO:

Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del encofrado

SE ADJUNTA DETALLE

DATOS DIMENSIONALES (mm):

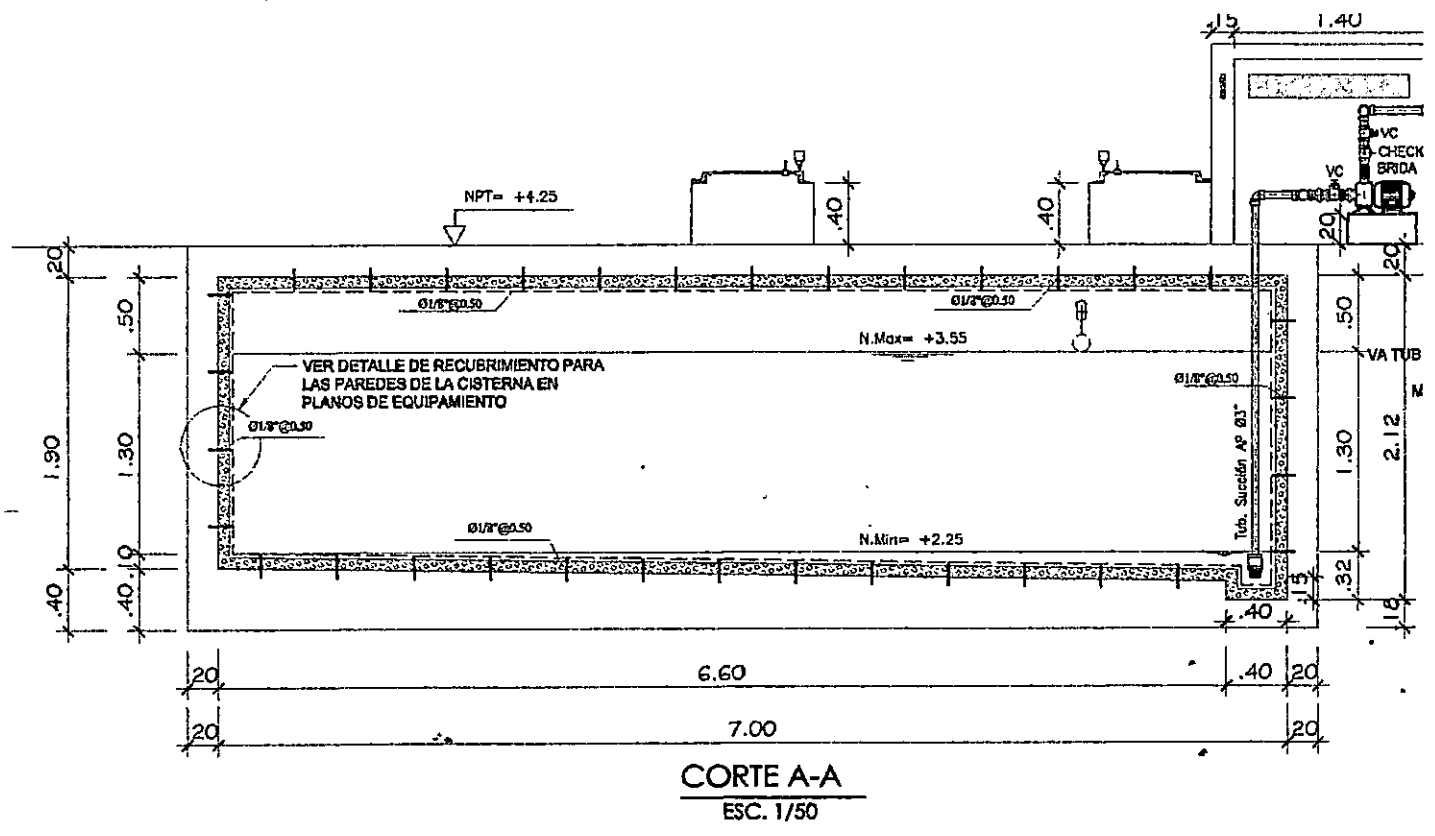
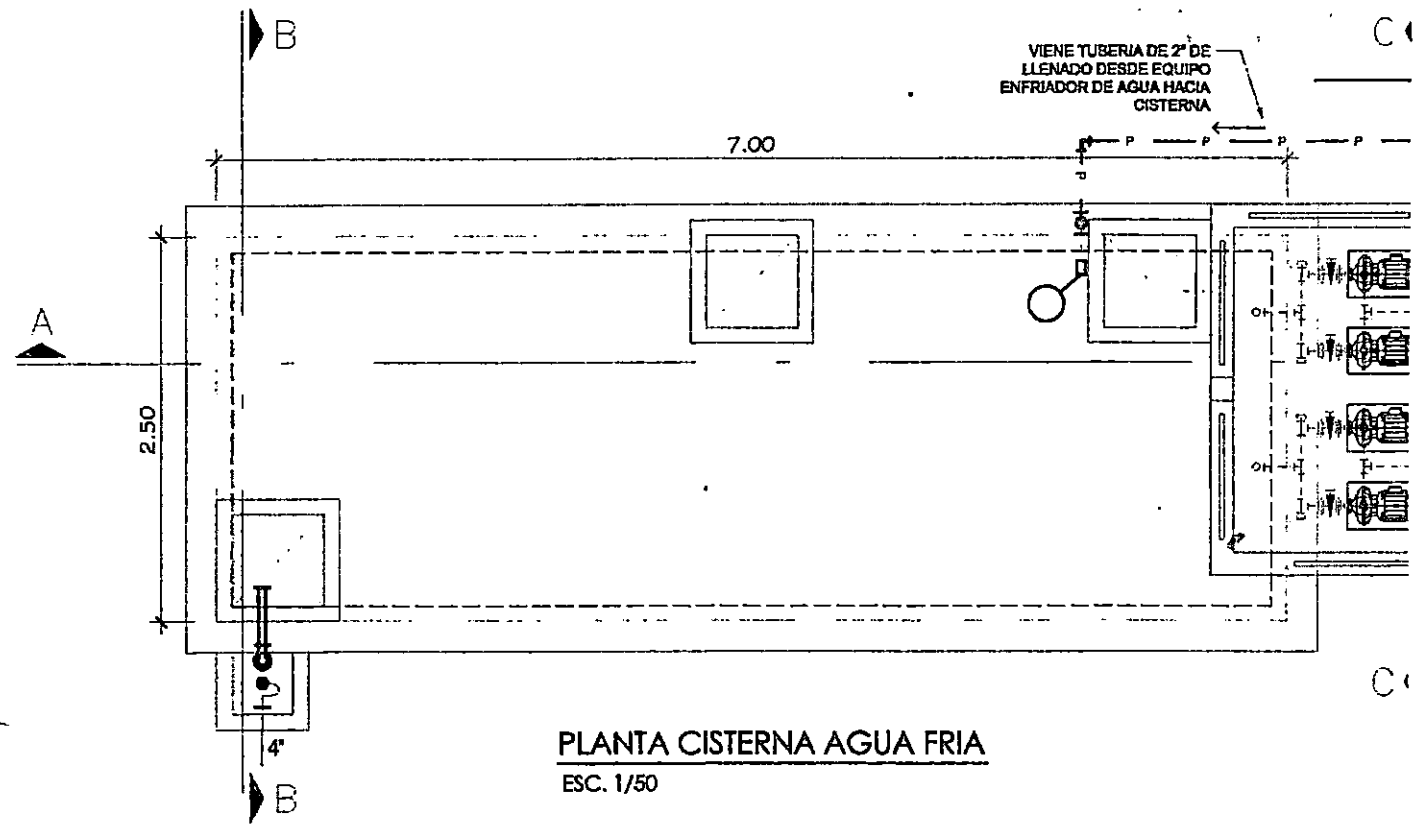
PUNTOS PLOMADA																				
ARRIBA																				
ABAJO																				
DESVIACION																				

CHECKLIST DEL ENCOFRADO:

	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CO RREGIDO	COMENTARIOS
Material del encofrado	/				
Fijación del encofrado	/				
Grueso de formas del encofrado	/				
Forma y dimensiones del encofrado	/				
Aplicación de desmoldante	/				
Aseguramiento de soleras	/				
Apuntalamiento y fijación	/				
Hermeticidad del encofrado	/				
Fecha de desencofrado					

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Responsable de Campo:	Sello y Firma:	Control de Calidad:	Sello y Firma: <i>Galindo</i> BRUNO GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE <i>Daniel</i> DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:





PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

000042

CC275-IVCI - CMN

Elemento:

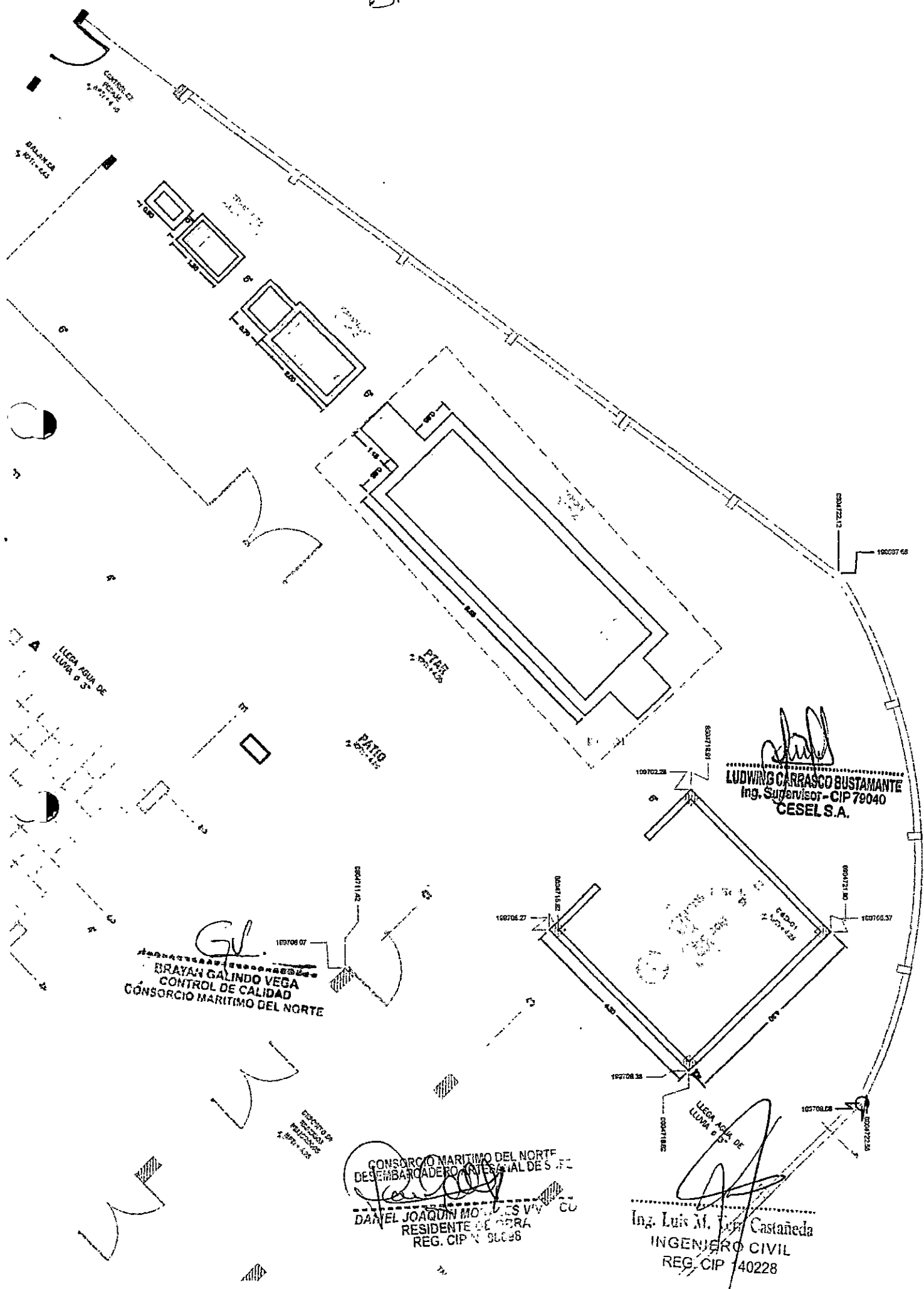
INSPECCIÓN DE VACIADO DE CONCRETO

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
FECHA DE VACIADO:		VOLUMEN A VACIAR:	27/02/19 m3
TIPO DE ESTRUCTURA:	losa y placa	REGISTRA PROBETAS:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRUPO:
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES:	
METODO DE VACIADO: SIN BOMBA		SLUMP: 4" - 6" pulgadas	
Fc DISEÑO / CEMENTO tipo:	280 kg/cm2	TEMPERATURA: °C	
TAM. MAX. AGREGADO:	pulgadas	METODO DE CURADO: AGUA	
TIPO DE ACABADO:		AGUA	
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO		CONTRATISTA SUPERVISION	
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK FECHA
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc)	/		
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/		
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Encofrado	/		
Armadura de refuerzo	/		
Limpeza dentro de encofrado	/		
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)	/		
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)	/		
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	/		
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	/		
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc)	/		
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc)	/		
Otro (especificar):			
PRE-VACIADO VERIFICADO POR		SUPERVISION	
NOMBRE:			
FIRMA:			
Ing. Residente - Contratista			
Vº Bº / Aprobación			
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO		CHECK FECHA CHECK FECHA	
Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.			
Curado adecuado.			
CONFORME CON REPARACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>		Especificar proceso de reparación:	
COMENTARIOS:			
Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: BRAYAN CALIBO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN MORALES VIVICOR RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98998	Supervisor de Obra	Sello y Firma:

BLOQUE 13

Adic. 05

B13-01



GL
BRAYAN GALINDO VEGA
CONTROL DE CALIDAD
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO INTEGRAL DE S.F.C.
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVERO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 80098

Ludwig Carrasco Bustamante
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Luis M. Castañeda
Ing. Luis M. Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 140228



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-IVC/ -CMN
Elemento:

INSPECCIÓN DE VACIADO DE CONCRETO

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
FECHA DE VACIADO:		VOLUMEN A VACIAR:	m3
TIPO DE ESTRUCTURA:	placa y losa	REGISTRA PROBETAS:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRUPO:
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES:	
EC-06/07			
METODO DE VACIADO:	SIN BOMBA		
f'c DISEÑO / CEMENTO tipo:	280	kn/cm2	SLUMP: 4" - 6" pulgadas
TAM. MAX. AGREGADO:		pulgadas	TEMPERATURA: °C
TIPO DE ACABADO:		METODO DE CURADO:	AGUA <input checked="" type="checkbox"/>
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO	CONTRATISTA		SUPERVISION
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK FECHA
Material Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc.)	/		
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/		
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Encofrado	/		
Armadura de refuerzo	/		
Limpieza dentro de encofrado	/		
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)	/		
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)	-		
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	-		
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	-		
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/		
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc)	/		
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc)	/		
Otro (especificar):	-		
PRE-VACIADO VERIFICADO POR	NOMBRE:	SUPERVISION	
	FIRMA:		
Ing. Residente - Contratista			
Vº Bº / Aprobación _____			
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO		CHECK	FECHA
Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.			
Curado adecuado.			
CONFORME CON REPARACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>		Especificar proceso de reparación:	
Observación: Curar con agua x 7 días, presentar rotura de probetas. El contratista debe adquirir un termómetro para Tº del C.			
COMENTARIOS: Programar la prueba de estanqueidad conforme a las EE-TT.			
Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente De Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra	Sello y Firma: LUDWIG BARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A. 02/02/19



INSPECCION DE ACERO DE REFUERZO

CC275-IAR/ -GMN

000039

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	FECHA:

UBICACION:	PTDR	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
SECTOR:		
T. ESTRUCTURA:	TONQUE SEPULCO (placa)	EC-06/07

ESQUEMA DE LA ARMADURA: Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del acero.

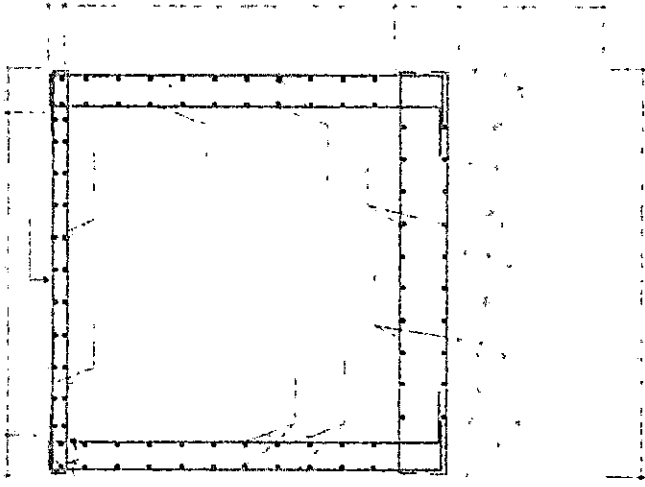
SE ADJUNTA DETALLE

CHECKLIST DEL ACERO DE REFUERZO					COMENTARIOS
	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	
Limpieza (corrosión, concreto, grasa)	/				
Calidad del acero (Norma ASTM, grado, marca)	/				
Diámetro de varilla	/				
Longitud de traslape	/				
Longitud de gancho	/				
Espaciamiento entre barras	/				
Acoplamiento de estribos	/				
Tamaño de amarra	/				
Soportes para recubrimiento contra base	/				
Soportes para recubrimiento lateral	/				
Verticalidad (plomada)	/				
Horizontalidad (nivel)	/				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

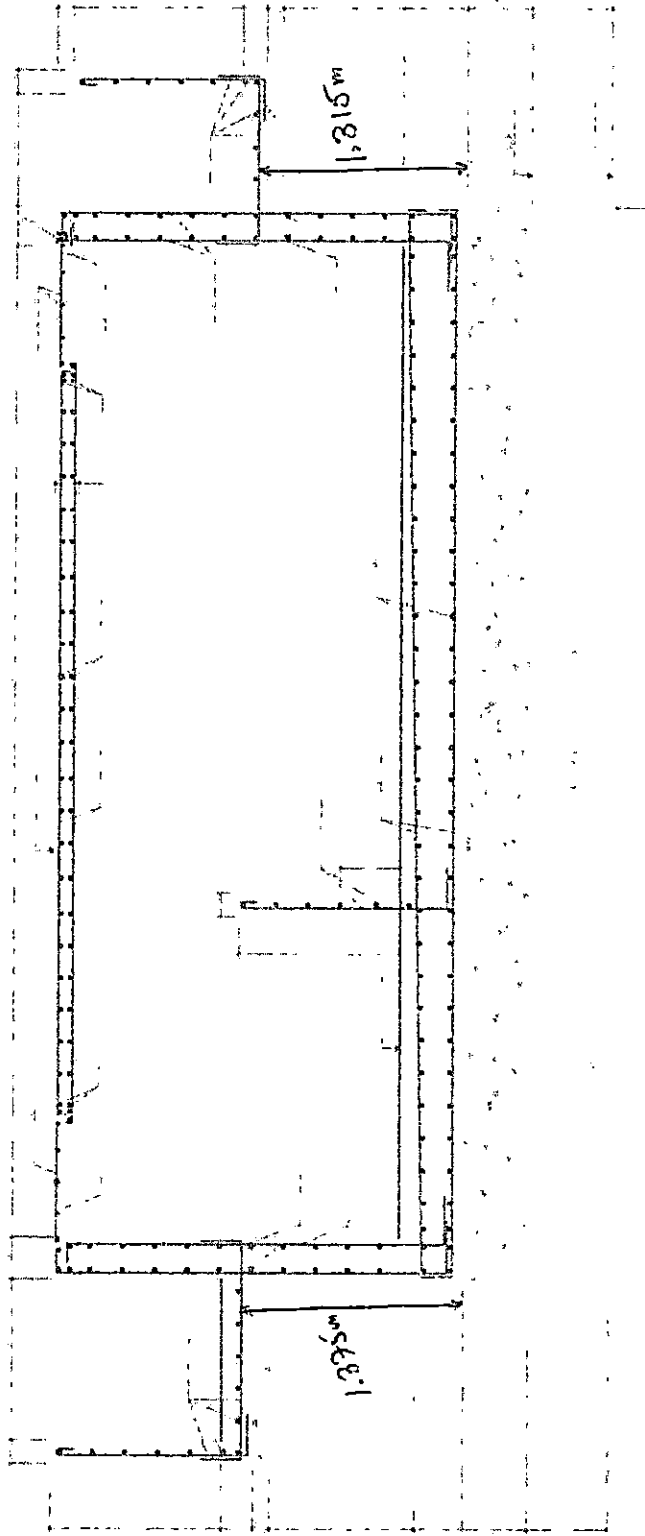
Responsable de Campo:	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad:	Sello y Firma: BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma: LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 78040 CESEL S.A.	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 78040 CESEL S.A.

000038



CORTE D-D

[Signature]
 BRAYAN GALINDO YEGA
 CONTROL DE CALIDAD
 CONSORCIO MARITIMO DEL NOROCCIDENTE



CORTE C-C

[Signature]
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 ING. SUBSISTEMAS - CIP 78040
 CESEL S.A.
 07/02/11

[Signature]
 CONTROL DE CALIDAD
 DESECCION DE SIPI
 CONSORCIO MARITIMO DEL NOROCCIDENTE
 REG. CIP N° 96890

[Signature]
 Ing. Luis R. Verr Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP 140228



PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

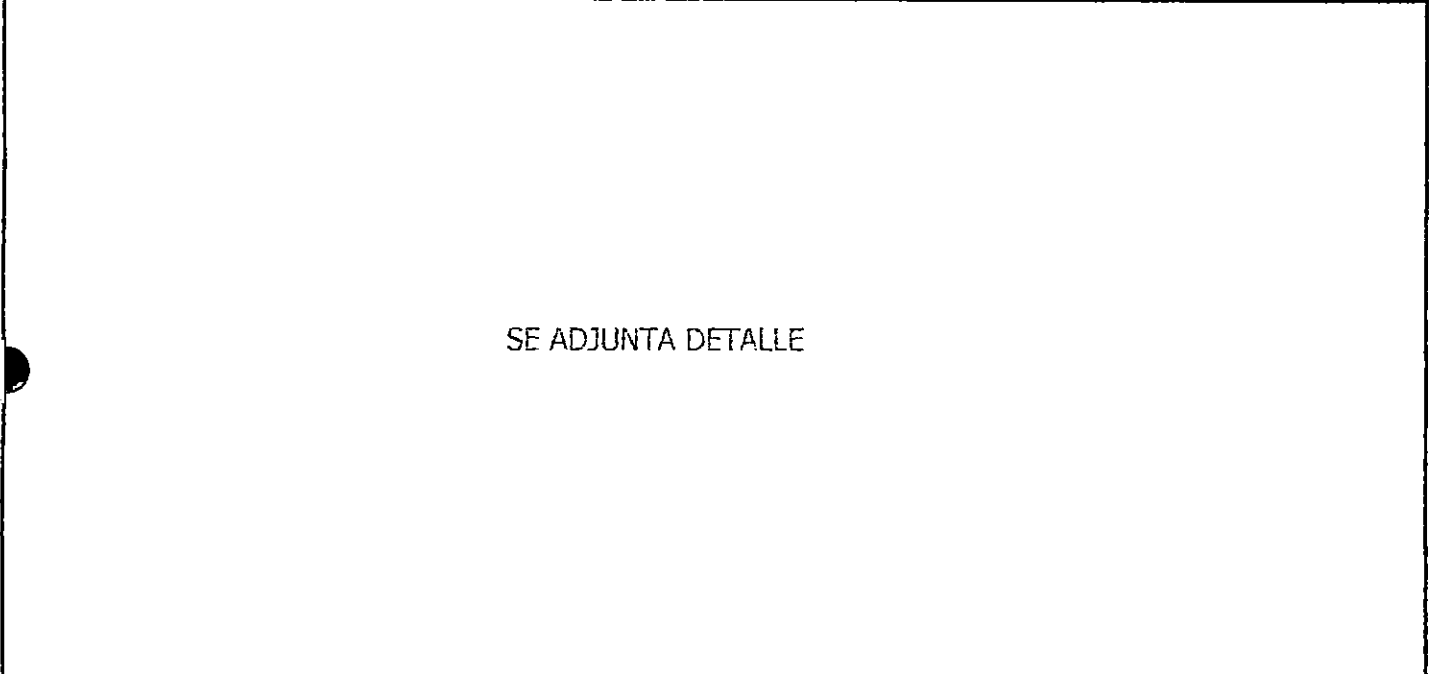
CC275-IECTCI -CMIN
REGISTRO: 000037

INSPECCION DE ENCOFRADO EN: *Placa*

Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	Fecha:	
Cliente:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	Documentos de referencia:	
Ubicación:	<i>PTDje</i>		<i>EC-06/07</i>
Tipo de estructura:	<i>Placa</i>		

ESQUEMA DEL ENCOFRADO:

Grficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del encofrado



DATOS DIMENSIONALES (mm):

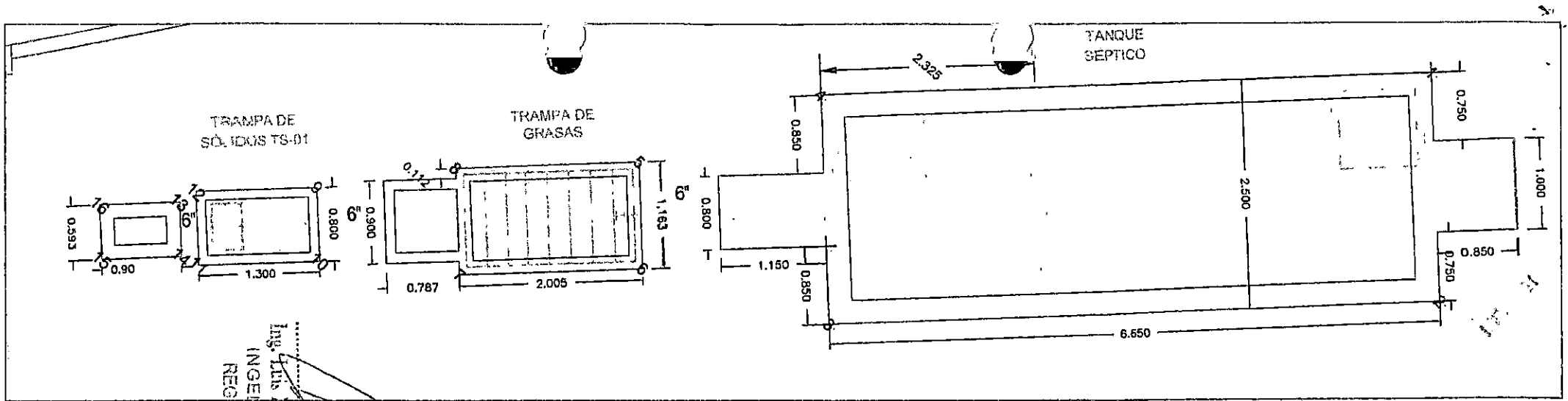
PUNTOS PLOMADA																				
ARRIBA																				
ABAJO																				
DESVIACION																				

CHECKLIST DEL ENCOFRADO:

	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CO RREGIDO	COMENTARIOS
Material del encofrado	/				
Condición del encofrado	/				
Pieza de formas del encofrado	/				
Forma y dimensiones del encofrado	/				
Aplicación de desmoldante	/				
Aseguramiento de soleras	/				
Apuntalamiento y fijación	/				
Hermeticidad del encofrado	/				
Fecha de desencofrado	/				

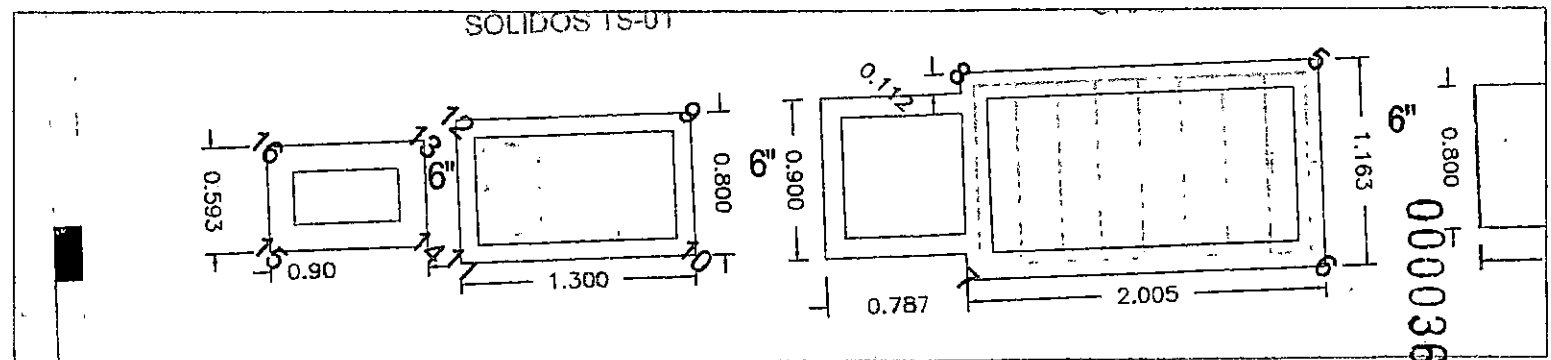
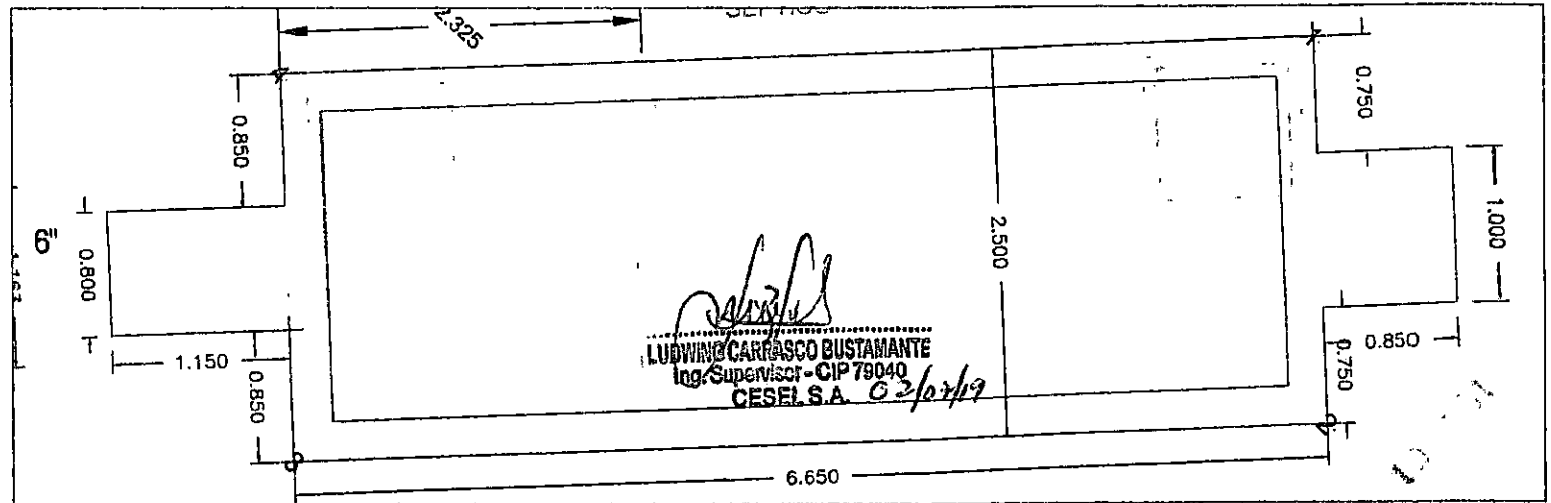
COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Responsable de Campo:	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vega Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad:	Sello y Firma: BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAICO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: LUDWING CARRASCO CUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A.



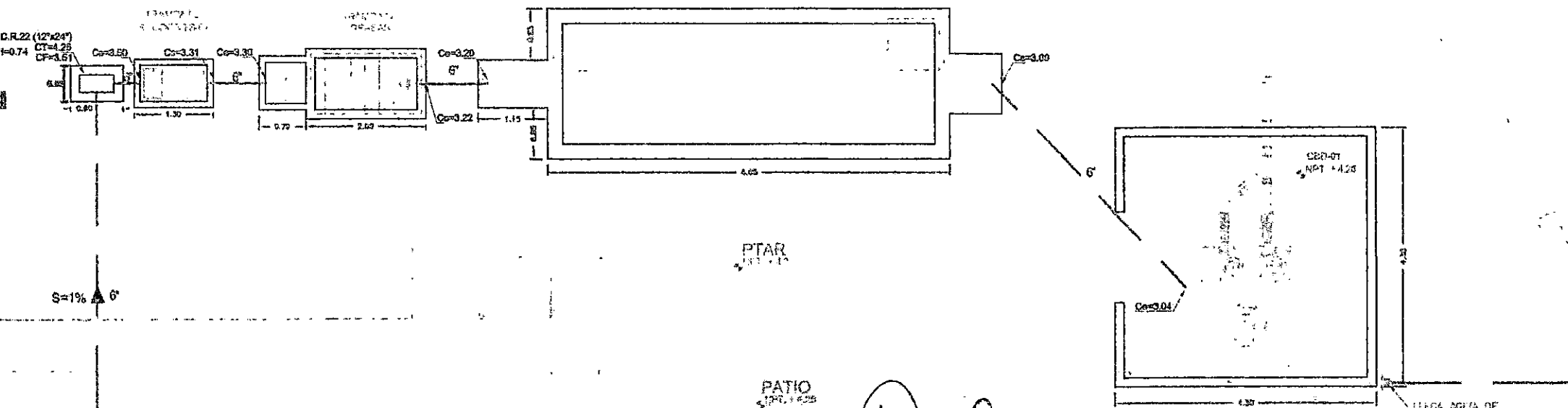
Ing. Luis Carrasco Bustamante
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 142228

N°	Norte	Este	Cota
1	8804718.430	199698.931	0
2	8804716.636	199700.672	0
3	8804712.005	199695.899	0
4	8804713.800	199694.158	0
5	8804711.927	199693.188	0
6	8804711.093	199693.998	0
7	8804709.697	199692.559	0
8	8804710.531	199691.749	0
9	8804709.352	199690.768	0
10	8804708.778	199691.325	0
11	8804707.873	199690.392	0
12	8804708.447	199689.835	0
13	8804708.243	199689.777	0
14	8804707.818	199690.190	0
15	8804707.202	199689.555	0
16	8804707.627	199689.142	0



CONSORCIO MUNICIPAL DEL NORTE
 DEL BARRIO SAN JUAN DE SUPE
 D.A. EL JOAQUÍN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE O.L.A.A.
 REG. CIP N° 50008

Ing. Luis M. Vm Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228



II.SS - DESAGUE
 ISR-29.

GL
 DRAYAN GALINDO VEGA
 CONTROL DE CALIDAD
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 DANIEL MARTIN GARCIA
 REG. CIP N° 98098

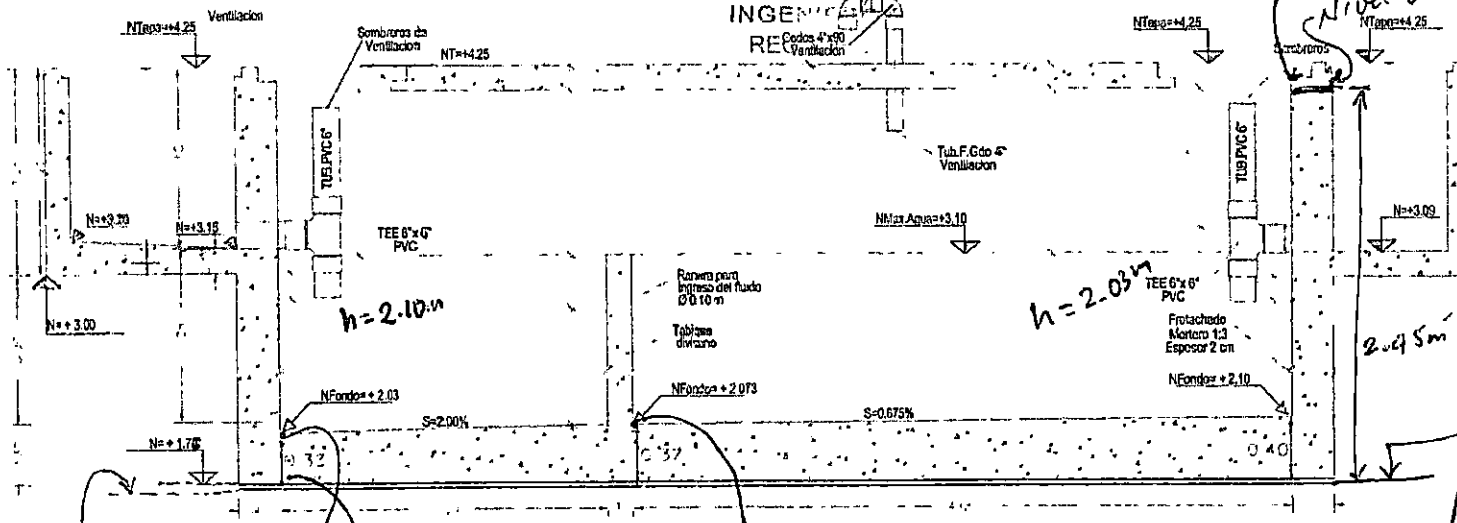
[Signature]
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.
 07/02/19

000035

PLANTA: TANQUE SÉPTICO
ESC. 1:25

Ing. Luis M. V. C.
INGENIERO
REVISOR

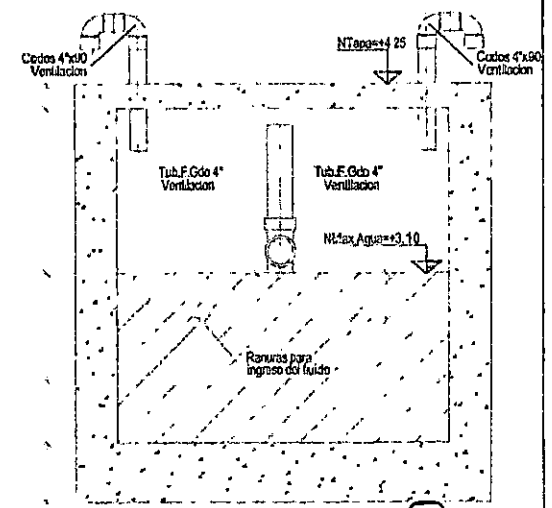
[Signature]
UDWIN CARASCÓ BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.
07/02/2017



CORTE A-A: TANQUE SÉPTICO
ESC. 1:25

$h = 30\text{cm}$ (estructural)
 $N_{\text{variado}} = 2.00\text{m}$

$h = 34\text{cm}$ (estructural)
 $N_{\text{acabado}} = 2.043 + \frac{0.030}{}$
 $N_{\text{acabado}} = 2.073$



CORTE B-B: TANQUE SÉPTICO
ESC. 1:25

$N_{\text{campo}} = 1.70\text{m}$
 $h = 37\text{cm}$ (estructural)
 $N_{\text{variado}} = 2.07\text{m}$

000033



**RESOLUCION DEL ADICIONAL
05**

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorandum Interno N° 3972-2018-FONDEPES/DIGENIPA/AOEM
B) Memorando N° 229.2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 22.10.18
a) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04.
b) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Octubre, 23 del 2018.

000032
23 OCT 2018
FONDEPES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA, ARTESANAL Y ACUÍCOLA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para solicitar el trámite de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04**, para la ejecución de obras civiles menores del sistema sanitario y eléctrico de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en atención y concordancia con el documento a) de la referencia; al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP : 182813
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (Incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adicional Neto : S/. 334,670.66
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J
Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (Incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.
Supervisión : CESEL SA
Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante



8
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA, ARTESANAL Y ACUÍCOLA
DPA SUPE
PROV. DE BARRANCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término Inicial : 15 de junio del 2018.
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG del 26.09.2018.
 Fecha Término : 16 de noviembre del 2018
 Avance Físico : 45.00 % (Setiembre 2018)

000031

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huarura, Región Lima" y Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL.S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.



Página 2 de 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000030

Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 05

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Asiento N° 17 en Cuaderno de Obra del 25.09.2017, el contratista anota que, en la memoria de cálculo no figura el diseño del tanque elevado, tampoco se encuentra dicho diseño en los planos de estructuras por lo que solicita se remita la memoria de cálculo y diseño de dichas instalaciones.
- La supervisión mediante Carta CSL.174302.PU.019.DPA.S. del 25 de octubre del 2017 hace entrega del RFI N° 03, informando sobre la falta en el expediente de planos de tanque elevado, tanque séptico y cámara de bombeo.
- Con Carta N° 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 02 de noviembre del 2017, se solicita al proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de las consultas del RFI N° 03 remitida por la supervisión de la obra del DPA de Supe.
- Mediante Asiento N° 166 en Cuaderno de Obra del 23.12.2017, el contratista anota que, luego de revisar los planos de estructuras y saneamiento de las edificaciones en tierra, el tanque elevado, tanque séptico y trampa de grasa y cuarto de bombas, éstas no cuentan con planos estructurales.
- La supervisión mediante Carta CSL.174302.PU.032.DPA.S. del 03 de enero del 2018 hace consultas sobre estructuras de las obras de tierra que representan adicionales y específicamente indica que los planos de Estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas en el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los elementos mencionados.
- Con Carta N° 22-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de enero del 2018, se solicita al proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, su pronunciamiento sobre las consultas de las obras de tierra que representan adicionales remitida por la supervisión de la obra del DPA de Supe.
- Mediante Carta N° 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las estructuras menores que fueron motivos de la consulta del RFI N° 03 en el DPA Supe, adjuntando el Informe N° 012-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/MMMP, con la absolución a las consultas respectivas realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
- Con Asiento 316 del 03.05.2018 del contratista, deja constancia de la recepción de planos complementarios de estructuras de las obras menores tales como cisterna y tanque elevado, planos de cimentación con pilotes para el tanque elevado, plano de cisterna de agua fría, planos de estructuras de la PTAR como cámara de rejas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.
- Con Asiento N° 409 de fecha 27.08.2018, el contratista Consorcio Marítimo del Norte deja constancia que está a la espera de los expedientes técnicos de los adicionales de obra correspondientes a las modificaciones del proyecto del tanque elevado, cisterna, PTA, canaletas



[Handwritten signature]
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

para cables, por lo que cual invoca una vez más el artículo 175 de la ley de contrataciones del Estado.

- Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03 de setiembre del 2018 e Informe Especial CSL-174302.PU.ESP.27 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo vinculado N° 04 referido a las "obras menores del sistema sanitario y eléctrico", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Carta N° 1064-2018-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha de recepción del 02.10.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA de Supe.
- Con Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.32, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA Supe.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 025-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:
34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:
"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

000028

➤ Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

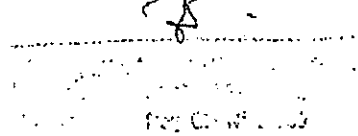
175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico lo labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000027

contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

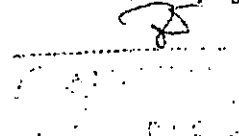
175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de Inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

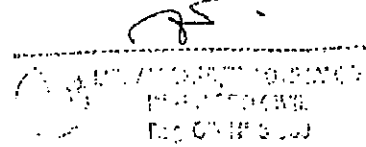
IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 04.

ANALISIS:

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de obras menores de las instalaciones sanitarias y eléctricas fueron: En el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los planos de estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas del sistema de instalaciones sanitarias y detalles estructurales de la canaleta para cables en cuartos eléctricos ; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico. Específicamente el expediente técnico considera la profundidad desplante de la cimentación para el tanque elevado a -1.50 m, y en obra se ha verificado que hay suelo arenoso de playa a -1.20 m en promedio. El Estudio de Suelos del proyecto indica que no hay presencia de napa freática alta, pero durante las excavaciones para calicatas efectuadas se observa napa freática a -1.80 m. Además, el expediente técnico con cuenta con ensayos de SPT para la cimentación de las obras en tierra y por ende para el tanque elevado, el cual está previsto cimentar con una platea y sobre arena de playa, con presencia de napa freática, condiciones propicias para que ocurra la licuefacción del suelo en caso de sismos. No hay detalle de la cimentación y estructura del tanque elevado, así mismo el acero de las columnas no cumple con la cuantía mínima. La geometría del tanque elevado no corresponde al modelo matemático presentado en la Memoria de Cálculo, falta de detalles de estructuras en cisterna de agua helada del edificio de Frio, no hay detalles estructurales del tanque séptico y cámara de bombeo del PTAR; estas incompatibilidades entre planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y partidas consideradas en el presupuesto, entre otras consultas; según la supervisión son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico.



- Ante esto, con Carta N° Carta N° 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 02 de noviembre del 2017 e Informe N° 84-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH y Carta N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de enero del 2018, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de las obras menores especialidad de instalaciones sanitarias del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".
- Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, es preciso contar con un proyecto de obras complementarias menores de las estructuras del sistema sanitario como tanque elevado, cisternas, estructuras de la PTAR y canaletas para cables del sistema eléctrico, acorde a las condiciones reales de la fundación del suelo en obras de tierra según lo reportado en los ensayos de mecánica de suelos realizados en el proceso de ejecución de la obra; y además con fines de atender la absolución de las consultas que resuelvan las omisiones y deficiencias del expediente técnico en el DPA de Supe; es que, el área de Estudio y Proyectos del FONDEPES realiza el recálculo del diseño de las estructuras señaladas y como resultado elaboran nuevos planos considerando las adecuaciones técnicas necesarias.
- En cumplimiento del numeral 175.2 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra fue anotada en el cuaderno de obra con Asiento N° 316 de fecha 03.05.2018 y Asiento N° 409 del 27.08.2018, el contratista hace constar que ha recibido planos complementarios remitidos por la Entidad; sobre planos de estructuras de cisternas y tanque elevado, cisterna de agua fría, planos de la PTAR como cámara de rejillas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe; indica que su ejecución constituye una modificación al contrato por tratarse de trabajos adicionales por lo que se debe cumplir con lo establecido en el Art. 175° del Reglamento.
- Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03.09.2018 e Informe Especial CSL.174302.PU.ESP.27; dentro de los 5 días, la supervisión comunica al FONDEPES sobre lo anotado por el contratista y sustenta su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo vinculado N° 04 referido a "Obras civiles menores de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas" para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.32.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000025

- Es preciso señalar que la presente evaluación del Adicional de Obra N° 05 y el Deductivo Vinculado N° 04, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad técnica del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia del suscrito emitir opinión sobre aspectos relacionados a la valoración presupuestal o económica del Adicional N° 05 y su deductivo vinculado correspondiente.
- En conclusión, el Adicional de Obra N° 05 y deductivo Vinculado N° 04, se justifica para subsanar omisiones del expediente técnico en los planos de estructuras y cálculos justificativos de las obras menores de la especialidad de instalaciones sanitarias y eléctricas del DPA de Supe.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 04 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05: OBRAS CIVILES MENORES

		FONDEPES			
Presupuesto					
ADICIONAL OPA SOBRE ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS					
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO					
AREA ADMINISTRATIVA - HUACHO PUERTO					
Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. B.	Presup. M.
71	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES				244,824.00
71.01	TUBERIA DE PVC				26,301.00
71.01.01	PROFUNDIDAD DE TUBERIA				26,301.00
71.01.02	RELUCE EN CEMENTO CONCRETO Y O. DE MAX. ROTA DE 20 CM. EN TUB. Y CAPAS	m3	0.31	47.90	601.97
71.01.03	CONCRETO SIMPLE				1,438.80
71.01.04	C. M. A. 1:1:4	m3	1.77	1,154	78.01
71.01.05	CONCRETO FINO, CIMENTACION, VENTILA Y RECONCRETO FUGAS EN F. B.	m3	4.08	163.57	1,543.47
71.01.06	CONCRETO - TRAFICACION DE TUBERIA EXISTENTE	m3	0.84	34.74	323.04
71.01.07	CONCRETO ARMADO				21,535.81
71.01.08	LOSA DE PISO				8,523.81
71.01.09	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	1.05	478.10	3,007.00
71.01.10	PAVIMENTOS DE PISO EN PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	8.40	64.27	318.80
71.01.11	ACABADO DE PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	452.50	422	1,541.40
71.01.12	MARCOS DE CONCRETO ARMADO				16,800.00
71.01.13	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	11.22	503.04	5,734.00
71.01.14	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	61.70	1,878	4,523.00
71.01.15	PAVIMENTOS DE PISO EN PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	1,081.91	4.28	4,578.00
71.01.16	PAVIMENTOS DE PISO EN PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	22.42	19.80	352.40
71.01.17	YOTA SACADA DE VENTANA				3,028.00
71.01.18	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	3.48	473.66	1,424.00
71.01.19	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	23.30	482.7	1,071.15
71.01.20	ACABADO DE PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	240.80	422	1,000.00
71.01.21	PAVIMENTOS Y BARRIDOS				4,100.00
71.01.22	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES	m2	128.48	1,454	4,211.07
71.01.23	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES				2,700.00
71.01.24	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO				22.00
71.01.25	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES	m2	0.97	41.84	3.75
71.01.26	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	0.42	58.07	70.47
71.01.27	CONCRETO ARMADO				8,825.00
71.01.28	LOSA DE PISO				488.00
71.01.29	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	0.48	412.26	225.00
71.01.30	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	1.37	87.21	102.00
71.01.31	ACABADO DE PAVIMENTOS EXISTENTES	m2	16.40	422	1,041.00
71.01.32	MARCOS DE CONCRETO ARMADO				2,000.00
71.01.33	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	1.00	400.00	400.00
71.01.34	CONCRETO PARA PAVIMENTOS DE PISO	m3	19.73	1,878	3,644.00
71.01.35	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES	m2	1,147.71	4.28	4,798.00
71.01.36	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES				400.00
71.01.37	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES	m2	20.83	19.80	348.18
71.01.38	PAVIMENTOS Y BARRIDOS EXISTENTES				3,722.00

ROSA GUERRA
BARRIOS ROBLAS
PROFESORA CIVIL
R.O.P. CIP N° 10104



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

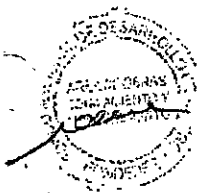
000024



Presupuesto

Proyecto: : ADOCCIONAL DPA OBRAS ESTRUCTURAS REMEDIAS (INSTALACIONE ELECTRICAS Y SANITARIAS)
Código : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Lugar : LIMA - OMBAYACA - SUPE HUERTO

Código	Descripción	Unid.	Metro	Precio-Ú.	Parcial Ú.
210401	CONCRETO SIMPLE				8241
01040101	EDIFICIO INTERIO	m ²	8.30	8300	6841
110401	CONCRETO ARMADO				1,804.00
01040101	LOSA DE PISO	m ²	8.16	41928	75.88
0104010101	CONCRETO ARMADO SOBRE LOSA DE PISO PRE-CASTA	m ²	0.64	67.21	58.31
0104010102	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA DE PISO	kg	37.12	4.00	148.88
0104010103	ARMOS DE CONCRETO ARMADO	m ³	0.70	648.04	458.84
0104010104	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA DE PISO	m ²	12.80	49.45	632.80
0104010105	ACEROS DE REFUERZO PARA LOSA DE PISO	kg	104.88	4.00	419.52
0104010106	REVOQUES Y ENLUCIDOS	m ²	12.80	34.58	442.62
0104010107	PAPELADO CON ACOSTA PARA VENTANAS Y PUERTAS	m ²	12.80	34.58	442.62
0104010108	LABOR MANO DE OBRAS				28,004.84
110401	CONCRETO SIMPLE				2,118.16
01040101	CONCRETO SIMPLE - CIMENTACION, MUJERCA Y TUBERIAS PARA TUBERIAS DE 15 CM	m ³	3.45	328.41	1132.99
01040102	CONCRETO ARMADO CERRAMIENTO MUJERCA Y TUBERIAS PARA TUBERIAS DE 15 CM	m ³	5.88	1807.1	1062.57
01040103	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE MUJERCA Y TUBERIAS	kg	10.47	38.25	399.87
01040104	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE MUJERCA Y TUBERIAS	m ²	17.24	55.82	961.72
110401	CONCRETO ARMADO				1,804.00
01040101	LABOR MANO DE OBRAS				5,884.72
0104010101	CONCRETO ARMADO SOBRE LOSA DE PISO	m ²	4.08	472.82	1928.00
0104010102	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA DE PISO	m ²	12.80	64.80	829.44
0104010103	ACEROS DE REFUERZO PARA LOSA DE PISO	kg	124.72	4.00	498.88
0104010104	LOSA DE PISO	m ²	1.08	474.82	511.80
0104010105	CONCRETO ARMADO SOBRE LOSA DE PISO PRE-CASTA	m ²	2.52	67.10	169.10
0104010106	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA DE PISO	kg	102.52	4.00	410.08
0104010107	ARMOS DE CONCRETO ARMADO	m ³	0.53	570.94	302.10
0104010108	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA DE PISO	m ²	53.00	41.90	2219.70
0104010109	ACEROS DE REFUERZO PARA LOSA DE PISO	kg	337.88	4.00	1351.52
0104010110	LOSA MUJERCA DE TUBERIA	m ²	1.48	470.19	695.87
0104010111	CONCRETO ARMADO SOBRE LOSA MUJERCA (LOSA DE TUBERIA)	m ²	0.90	481.61	433.45
0104010112	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA MUJERCA (LOSA DE TUBERIA)	m ²	3.80	46.82	176.92
0104010113	ACEROS DE REFUERZO PARA LOSA MUJERCA (LOSA DE TUBERIA)	kg	252.00	4.00	1008.00
0104010114	CONCRETO ARMADO	m ³	1.23	580.84	714.42
0104010115	ENCUADRO Y CERRAMIENTO DE LOSA MUJERCA (LOSA DE TUBERIA)	m ²	14.80	49.78	736.74



Rosa Guillama Santovrosles
ROSA GUILLAMA SANTOVROSLES
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 100708

194

Rosa Guillama Santovrosles
ROSA GUILLAMA SANTOVROSLES
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 100708

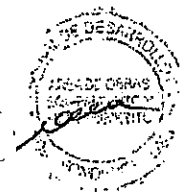
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



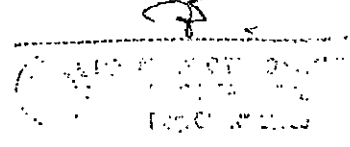
Presupuesto

Proyecto: ADICIONAL PARA SUPE ESTRUCTURAS Y OBRAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS
 Centro: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 UGEL: UGEL - SAGRARICA - PUERTO PUEBLO

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presupuesto	Presupuesto
0101010101	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	81.60	4.20	341.40
0101010102	COLUMNAS				4,938.36
0101010103	CONCRETO FORTIFICADO COLUMNAS	m ³	1.22	556.67	681.90
0101010104	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE COLUMNAS	m ²	48.04	58.09	2,774.17
0101010105	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm Vigas	kg	735.00	4.20	3,081.00
0101010106	VIGAS				2,336.00
0101010107	CONCRETO FORTIFICADO EN VIGAS	m ³	1.48	428.71	581.40
0101010108	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE VIGAS	m ²	51.82	62.20	2,761.15
0101010109	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	371.27	4.20	1,569.26
0101010110	REVOLUCIONES VEREDUGOS				673.87
0101010111	TAPAJUNCO CON REJILLA EN PAREDES EXTERIORES	m ²	13.58	81.08	473.62
0101010112	SISTEMA AGUA FRÍA				34,527.04
0101010113	RECUBRIMIENTO DE TIERRAS				708.15
0101010114	RELUJO CON MATERIAL CONSIDERADO P.O. 4' MAX. JUNTA DE CARTERA 2 CAPES	m ³	11.20	67.60	569.10
0101010115	CONCRETO SIMPLE				5,881.83
0101010116	CONCRETO FORTIFICADO PARA EL GRANITO MONTAÑO ZONA P.M.	m ³	2.00	180.00	1,800.00
0101010117	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE FALSA CIMENTACION	m ²	8.00	20.80	700.00
0101010118	CONCRETO ARMADO				38,146.81
0101010119	LOSA DE PISO				6,472.83
0101010120	CONCRETO FORTIFICADO LOSA DE PISO 12cm	m ³	4.54	478.30	2,154.24
0101010121	ENCUFRADO Y DESMOLDO LOSA DE PISO	m ²	75.89	62.20	4,811.28
0101010122	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	403.47	4.20	1,694.58
0101010123	BIELLOS DE CONCRETO ARMADO				15,869.84
0101010124	CONCRETO FORTIFICADO PARA LA LOSA	m ³	11.71	553.04	6,521.70
0101010125	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE LA LOSA	m ²	67.11	69.50	4,667.24
0101010126	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	1,649.82	4.20	6,929.13
0101010127	LOSA WATER PUMP	m	27.00	67.18	2,027.82
0101010128	LOSA BANDA DE TUBO				6,358.00
0101010129	CONCRETO FORTIFICADO LOSA BANDA	m ³	8.00	473.67	2,989.36
0101010130	CONCRETO FORTIFICADO LOSA BANDA LOSA DE TUBO	m ³	8.00	481.81	3,854.40
0101010131	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE LOSA BANDA TUBO	m ²	18.88	48.72	912.28
0101010132	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	481.61	4.20	2,026.82
0101010133	COLUMNAS				781.45
0101010134	CONCRETO FORTIFICADO COLUMNAS	m ³	0.24	556.42	133.51
0101010135	ENCUFRADO Y DESMOLDO COLUMNAS	m ²	1.87	62.20	117.11
0101010136	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	63.03	4.20	2,647.26
0101010137	VIGAS				694.38
0101010138	CONCRETO FORTIFICADO EN VIGAS	m ³	0.14	428.71	59.91
0101010139	ENCUFRADO Y DESMOLDO DE VIGAS	m ²	2.47	62.20	153.53
0101010140	ACERO DE REFUERZO Ø 10mm	kg	87.91	4.20	3,682.62



RUSA SUJANA
SANTO ROBLES
INGENIERA CIVIL
R09 - CIP N° 100708



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 OCT 2018

CARTA N° 380-2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
30 OCT. 2018
16:10 pm
RECIBIDO

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 –
«Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, Región Lima».

Referencia : Resolución Jefatural N° 133-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Espinoza
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.º 133-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP.
Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.
Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico.

c.c.: J/OGAJ/DIGENIPAA/OGA

KEEM/bpi



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 133-2018-FONDEPES/J

Lima, 26 OCT 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA

VISTOS: El Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 05 y presupuesto deductivo vinculado n.º 04.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.



LABQ



SUPANTA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 del Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» por el monto de S/ 562,775.06 (quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cinco con 06/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04 por un monto de S/ 187,675.96 (ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 96/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 1.75% del contrato original y una incidencia acumulada total de 6.98% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 23'010,692.97 (veintitrés millones diez mil seiscientos noventa y dos con 97/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 514-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, conforme a lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

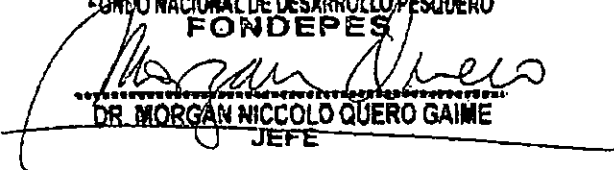
Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 05 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

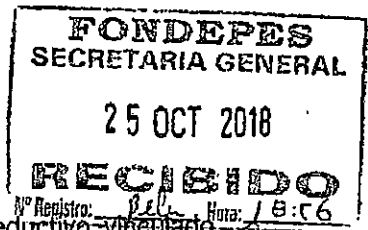
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 790-2018-FONDEPES/OGAJ



A : **ABG^{da}. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Secretaría General del Fondepes

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 05 y presupuesto deductivo vinculado n.º 04 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima»

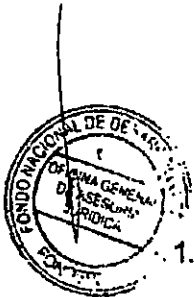
Referencia : a) Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 25 de octubre de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Constucción S.A.C, PCD S.A.C y Asphalt Technologies S.A.C (Contratista) suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete para la supervisión de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».
- 1.3 El 01 de octubre de 2018, mediante Carta n.º 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico del adicional n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04» para que emita opinión respecto a la viabilidad técnica del mismo.
- 1.4 El 10 de octubre de 2018, mediante documento GSL.174302.PU.131.18.DPA.S el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de solución técnica planteada en el Expediente Técnico del Adicional n.º 05 y Deductivo vinculante n.º 04 a través del cual concluyó viable la solución técnica al «Expediente técnico del adicional n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04».
- 1.5 El 23 de octubre de 2018, mediante Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó la aprobación del adicional de obra n.º 05 y del deductivo vinculado n.º 04.
- 1.6 El 24 de octubre de 2018, mediante el Memorando n.º 3491-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000018

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento y la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, definen el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.3 En esa línea, el artículo 175º del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000017

mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.4 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico».



5 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista (...).



3.6 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento, esto es, i) anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; ii) contar con la disponibilidad presupuestal; iii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; iv) la decisión de la Entidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000016

sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; v) la pactación de precios, de ser el caso; vi) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo y; vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7 Al respecto, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ley y el artículo 175º del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

«Con Asiento 316 del 03.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de estructuras de las obras menores tales como cisterna y tanque elevado, planos de cimentación con pilotes para el tanque elevado, plano de cisterna de agua fría, planos de estructuras de la PTAR como cámara de rejillas, trampa de grasa, tanque séptico y cámara de bombeo de desagüe y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.

Con Asiento n.º 409 de fecha 27.08.2018, el contratista Consorcio Marítimo del Norte deja constancia que está a la espera de los expedientes técnicos de los adicionales de obra correspondientes a las modificaciones del proyecto del tanque elevado, cisterna, PTA, canaletas para cables, por lo que cual invoca una vez más el artículo 175 de la ley de contrataciones del Estado.

Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 03 de setiembre del 2018 e Informe Especial CSL-174302.PU.ESP.27 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales (sic)».

- ii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

Mediante Memorando n.º 2757-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encargó al Área de Estudios y Proyectos elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo vinculado n.º 04 referido a las "obras menores del sistema sanitario y eléctrico", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".

- iii. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

El 10 de octubre de 2018, mediante documento CSL.174302.PU.131.18.DPA.S, el Supervisor de la Obra remitió a Fondepes su opinión acerca de la solución técnica planteada en el expediente técnico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000015

de adicional de obra n.º 5 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 4 dando la conformidad de la misma.

iv. **Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

El 15 de octubre de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes y el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, representante legal de Consorcio Marítimo del Norte suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre aquellas partidas cuyos precios unitarios no estaban previstas en el presupuesto de Obra.

v. **Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

El monto del Presupuesto Adicional n.º 05 asciende a S/. 562,775.06, incluido el IGV, que representa una incidencia de 2.62% respecto al monto contractual y; el Presupuesto Deductivo Vinculante n.º 04 asciende a S/. 187,675.96, incluido el IGV, que representa una incidencia de 0.87% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron la prestación adicional n.º 01 y su presupuesto deductivo vinculado 01, prestación adicional 02, prestación adicional n.º 03 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 02, prestación adicional n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 05 y deductivo vinculado n.º 04 hacen que la incidencia total acumulada sea del 6.98% del presupuesto contratado.

«MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO N° 04

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-187,675.96	-0.87%
ADICIONAL NETO	375,099.10	1.75%

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562775.06	2.62%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 4	-187,675.96	-0.87%
TOTAL	1'601,601.59	6.98%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000014

MONTO VIGENTE	23'010,692.97	106.98 %
(...)		

vi. **La certificación presupuestaria:**
El 23 de octubre de 2018, mediante Memorando n.º 514-218-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 0000003351 por un monto de S/ 375,099.10 para el Adicional de Obra n.º 05 en cumplimiento del numeral 175.1 del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

vii. **Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:**

«Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de obras menores de las instalaciones sanitarias y eléctricas fueron: En el expediente técnico no figuran los detalles de estructuras de los planos de estructuras del tanque elevado, tanque séptico, tanque de grasa y cuarto de bombas del sistema de instalaciones sanitarias y detalles estructurales de la canaleta para cables en cuartos eléctricos ; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico. Específicamente el expediente técnico considera la profundidad desplante de la cimentación para el tanque elevado a -1.50 m, y en obra se ha verificado que hay suelo arenoso de playa a -1.20 m en promedio. El Estudio de Suelos del proyecto indica que no hay presencia de napa freática alta, pero durante las excavaciones para calicatas efectuadas se observa napa freática a -1.80 m. Además, el expediente técnico cuenta con ensayos de SPT para la cimentación de las obras en tierra y por ende para el tanque elevado, el cual está previsto cimentar con una platea y sobre arena de playa, con presencia de napa freática, condiciones propicias para que ocurra la licuefacción del suelo en caso de sismos. No hay detalle de la cimentación y estructura del tanque elevado, así mismo el acero de las columnas no cumple con la cuantía mínima. La geometría del tanque elevado no corresponde al modelo matemático presentado en la Memoria de Cálculo, falta de detalles de estructuras en sistema de agua helada del edificio de Frío, no hay detalles estructurales del tanque séptico y cámara de bombeo del PTAR; estas incompatibilidades entre planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y partidas consideradas en el presupuesto, entre otras consultas; según la supervisión son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico (...)» sic.



Asimismo, en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado señaló lo siguiente: «(...) por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 05, por un monto de S/ 562,775.06, monto que incluye el IGV y que representa el 2.62% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 04 por un monto de S/ 187,675.96, monto que incluye el IGV y que representa el 0.87% del contrato (...)»

viii. **Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:**

Al respecto la Digenipaa incluyó en su informe el siguiente cuadro de vinculación de partidas entre el Presupuesto Adicional de Obra n.º 5 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 4:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 05 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes

DESCRIPCIÓN		VINCULO O ANTECEDENTE
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ASENTO N° 7 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 25.09.2017 DEL CONTRATISTA.
0101	TANQUE SEPTICO	
0102	TRAMPA DE GRASAS	CARTA CSL 174302.PU.03.DPA.S DEL 25.10.2017 DE LA SUPERVISION.
0103	CAMARA DE REJAS	
0104	EMISOR SUBMARINO	CARTA 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 02.11.2017 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
0105	CISTERNA AGUA FRIA	
0106	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA DULCE	
0107	CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA SALADA	ASENTO N° 68 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 23.12.2017 DEL CONTRATISTA.
0108	TANQUE DE SÓLIDOS	
0109	CAMARA DE REJAS	
010	CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	CARTA CSL 174302.PU.032.DPA.S DEL 03.01.2018 DE LA SUPERVISION.
011	TANQUE ELEVADO	
02	ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	CARTA 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 10.01.2018 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
0201	SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	
02.0101	ESTRUCTURAS	CARTA 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 30.04.2018 DIRIGIDA A LA SUPERVISION.
02.0101B	CANALIZACIONES ELECTRICAS	
02.0102	ARQUITECTURA Y ACABADOS	ASENTO N° 36 DEL 03.05.2018 DEL CONTRATISTA.
02.0102D	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
02.0102D	CARPINTERIA METALICA	ASENTO N° 408 DEL 27.09.2018 DEL CONTRATISTA.

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03

VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	
ADICIONAL N°05	DEDUCTIVO N°04
ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES
TANQUE SEPTICO	CISTERNA
TRAMPA DE GRASAS	CONCRETO CISTERNA f'c=210 kg/cm2
CAMARA DE REJAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA
EMISOR SUBMARINO	ACERO CORRUGADO CISTERNA fy=4200 Kg/cm2.
CISTERNA AGUA FRIA	
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA DULCE	TANQUE ELEVADO
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA SALADA	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE ELEVADO
TANQUE DE SÓLIDOS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE ELEVADO
CAMARA DE REJAS	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 TANQUE ELEVADO
CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	
TANQUE ELEVADO	TANQUE SEPTICO
	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE SEPTICO
ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE SEPTICO
SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO fy=4200 Kg/cm2.
ESTRUCTURAS	
CANALIZACIONES ELECTRICAS	ESTRUCTURAS SANITARIAS PTAR
ARQUITECTURA Y ACABADOS	TRAMPA DE GRASAS
REVOQUES Y ENLUCIDOS	TRAMPA DE SÓLIDOS
CARPINTERIA METALICA	CAMARA DE REUNION

3.9. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 04, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.

- 3.10. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se aprueba la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional y del deductivo vinculante. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.11 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.12 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 10 de octubre de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de obra hasta el 26 de octubre de 2018.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.13 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

- 3.14 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.
- 3.15 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

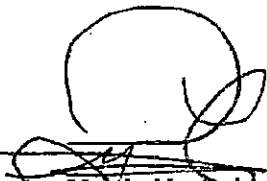
Estando a lo expuesto en el Informe n.º 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000011

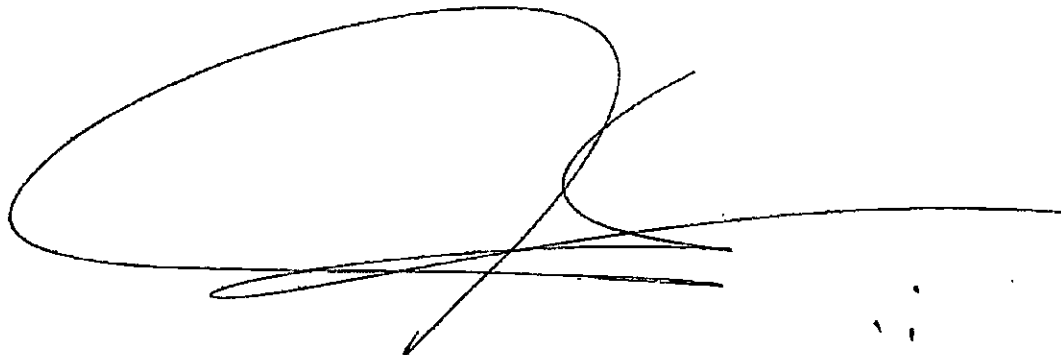
- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional n.º 05 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 04 de la obra.

Atentamente,



Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



WJIG/pmhc/frbe



Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000010

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 3491 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Walther Javier Iberos Guevara
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : a) Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.32
c) MEMORANDO N° 229-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 226-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente Adicional N°05-Obras Civiles Menores

Fecha : Lima 4 OCT 2018.

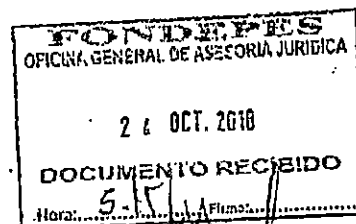
Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 05 de Obras Civiles Menores de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 04 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 26.10.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola



LBQ/LATH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

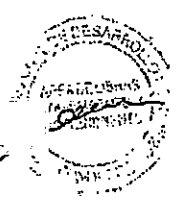
000009



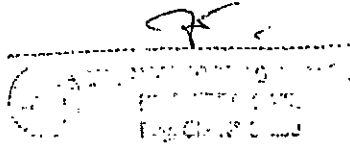
Presupuesto

Presupuesto : REGIONAL SUPE Y OBRAS Y ESTRUCTURAS METEORIC INSTALACIONES EN ESTRECHAS Y BASTANAS
Fuente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Cuenta : 0170 - GARRINCHA - EL PE PEERTO

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Presup. U.	Presup. E.
01 11 01 01 01	CONCRETO Y ARMADO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	6600	63.69	21.170.20
01 11 01 01 02	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	12.420.00	4.20	44.244.00
01 11 01 01 03	VIGAS	m ³	0.00	412.74	22.792.88
01 11 01 01 04	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	0.00	62.22	3.491.11
01 11 01 01 05	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	3.230.00	4.20	13.566.00
01 11 01 01 06	ARMADO DE BASTANAS	m ³	0.00	613.11	3.771.22
01 11 01 01 07	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	40.00	62.90	2.516.00
01 11 01 01 08	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	1.420.00	4.20	5.964.00
01 11 01 01 09	LOSA PARA OBRAS DE BASTANAS	m ²	4.00	631.81	2.527.24
01 11 01 01 10	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	7.00	67.63	4.734.10
01 11 01 01 11	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	40.00	46.22	1.848.80
01 11 01 01 12	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	1.250.00	4.20	5.250.00
01 11 01 01 13	ARMADO DE BASTANAS	m ³	0.00	630.74	3.162.12
01 11 01 01 14	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	60.00	61.13	3.667.80
01 11 01 01 15	AGUJO DE BASTANAS PARA OBRAS DE BASTANAS	kg	260.00	4.20	1.092.00
01 11 01 01 16	ESTRUCTURAS ELECTRICAS Y PERDIDAS				12.260.00
01 11 01 01 17	PLACA DE BASTANAS, CABLEADO, BARRA DE GRUPO ELECTROGENO				12.260.00
01 11 01 01 18	ESTRUCTURAS				2.700.00
01 11 01 01 19	INSTALACIONES ELECTRICAS				3.550.00
01 11 01 01 20	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS				2.710.00
01 11 01 01 21	ARMADO DE BASTANAS	m ³	1.00	44.00	44.00
01 11 01 01 22	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	2.20	240.24	528.53
01 11 01 01 23	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS				7.122.60
01 11 01 01 24	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	1.00	1.00	1.00
01 11 01 01 25	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	0.20	6.20	1.240.00
01 11 01 01 26	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	2.30	251.74	579.00
01 11 01 01 27	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	1.00	40.00	40.00
01 11 01 01 28	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	3.00	253.24	759.72
01 11 01 01 29	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	30.00	4.20	1.260.00
01 11 01 01 30	CONCRETO PARA OBRAS DE BASTANAS	m ³	400.00	4.20	1.680.00
01 11 01 01 31	ARMADO DE BASTANAS				4.800.00
01 11 01 01 32	ARMADO DE BASTANAS				3.700.00
01 11 01 01 33	ARMADO DE BASTANAS	m ³	20.00	1.250.00	25.000.00
01 11 01 01 34	ARMADO DE BASTANAS				2.200.00
01 11 01 01 35	ARMADO DE BASTANAS	m ³	3.00	2.00	6.000.00
01 11 01 01 36	ARMADO DE BASTANAS	m ³	0.00	0.00	0.00



ROSA GUILLERMA BARTOLO ROBLEZ INGENIERA CIVIL REG. CIP N° 100704



000008

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Presupuesto

Programa:	ADICIONAL DPA SUPE ESTUDIOS Y PROYECTOS INSTALACION ELÉCTRICAS Y BASTARDOS					
Organismo:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO					
Lugar:	HUASO BARRONDA - SUPE PUERTO					
Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. ÚT.	Presup. Cr.	
0101010101	SUBSISTEMAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BASTARDOS Y BASTARDOS EN BASTARDOS	MT	1.25	200.00	200.00	
	COSTO DIRECTO				200.00	
	COSTOS GLOBALES Y GASTOS				18.823.26	
	OTROS GASTOS				9.000.00	
	SUB TOTAL				218.823.26	
	I.E.T. 18.823.26				18.823.26	
	TOTAL PRESUPUESTO				237.646.52	

NOTA: CANTIDAD DE BASTARDOS Y BASTARDOS EN BASTARDOS Y BASTARDOS EN BASTARDOS

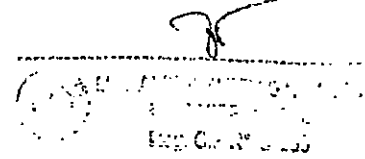


Rosa Guadalupe
ROSA GUADALUPE
BASTARDOS ROBLER
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 100706



200

Nota: El Presupuesto es parte del Expediente del presente adicional, elaborado por el Área de Estudios y Proyectos y trasladada al Área de Obra, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 229-2018_FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 22.10.2018 e Informe N° 127-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EMTP para el trámite de aprobación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000007

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 04



Presupuesto Deductivo

Mediador : ADICIONAL DPA SUPE ESTRUCTURAS MENORES INSTALACIONE ELECTRICAS Y SANITARIAS
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : LIMA -DARABANGA - SUPE PUERTO

Item	Descripción	Und.	Metros	Arch. EL	Precio/CA
00	ESTRUCTURAS SANITARIAS				129,453.00
00.01	CISTERNA				44,983.00
00.01.01	CONCRETO CISTERNA 10x10x1.00	m3	40.00	649.12	25,964.80
00.01.02	ENCAMISADO Y DESENCAMISADO EN CISTERNA	m2	200.00	65.00	13,000.00
00.01.03	ACERO CORRUGADO CISTERNA 10x10x1.00	kg	2,643.84	4.50	11,917.20
00.02	TANQUE ELEVADO				41,434.00
00.02.01	CONCRETO 10x20x1.00 TANQUE ELEVADO	m3	62.50	650.00	40,625.00
00.02.02	ENCAMISADO Y DESENCAMISADO TANQUE ELEVADO	m2	100.00	40.00	4,000.00
00.02.03	ACERO DE REFORZAMIENTO TANQUE ELEVADO	kg	1,100.00	4.00	4,400.00
00.03	TANQUE SEPTICO				12,042.00
00.03.01	CONCRETO 10x20x1.00 TANQUE SEPTICO	m3	20.16	590.00	11,894.40
00.03.02	ENCAMISADO Y DESENCAMISADO TANQUE SEPTICO	m2	100.00	40.00	4,000.00
00.03.03	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO 10x20x1.00	kg	1,020.00	4.00	4,080.00
00.04	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES				3,775.00
00.04.01	TRAMPA DE GRASAS	und	1.00	3,700.00	3,700.00
00.04.02	TRAMPA DE SUELOS	und	1.00	65.00	65.00
00.04.03	CANAL DE REFINICION	und	1.00	1,670.00	1,670.00
	COSTO DIRECTO				129,453.00
	COSTOS GENERALES CONTRATAS				25,000.00
	UTILIDAD 7.221781%				3,217.00
					157,670.00
	I.G.V. 18.000%				28,386.54
					186,056.54

MON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO SUAVOS REDES



[Signature]
 ROSA GUILIANA SANTOYO ROBLES
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP N° 119704



221

[Handwritten notes and signatures]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000006

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 05 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DETALLE DE LA VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 CON LAS CONSULTAS DE OBRA

DESCRIPCIÓN	VINCULO O ANTECEDENTE
01 ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ASIENTO N°7 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 25.09.2017 DEL CONTRATISTA.
0101 TANQUE SEPTICO	
0102 TRAMPA DE GRASAS	CARTA CSL.174302.PU.03.DP.A.S DEL 25.10.2017 DE LA SUPERVISION.
0103 CAMARA DE REJAS	
0104 EMISOR SUBMARINO	
0105 CISTERNA AGUA FRIA	CARTA 421-2017-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 02.11.2017 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
0106 CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA DULCE	
0107 CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA SALADA	
0108 TANQUE DE SOLIDOS	ASIENTO N°68 DEL CUADERNO DE OBRA DEL 23.12.2017 DEL CONTRATISTA.
0109 CAMARA DE REJAS	
0110 CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	CARTA CSL.174302.PU.032.DP.A.S DEL 03.01.2018 DE LA SUPERVISION.
0111 TANQUE ELEVADO	
02 ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	CARTA 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 10.01.2018 DIRIGIDA AL PROYECTISTA.
02.01 SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	
02.0101 ESTRUCTURAS	CARTA 498-2018-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 30.04.2018 DIRIGIDA A LA SUPERVISION.
02.0101.01 CANALIZACIONES ELECTRICAS	
02.0102 ARQUITECTURA Y ACABADOS	
02.0102.0 REVOQUES Y ENLUCIDOS	ASIENTO N°38 DEL 03.05.2018 DEL CONTRATISTA.
02.0102.0 CARPINTERIA METALICA	ASIENTO N°409 DEL 27.08.2018 DEL CONTRATISTA.

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03

VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

ADICIONAL N°05	DEDUCTIVO N°04
ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES
TANQUE SEPTICO	CISTERNA
TRAMPA DE GRASAS	CONCRETO CISTERNA f'c=210 kg/cm2
CAMARA DE REJAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA
EMISOR SUBMARINO	ACERO CORRUGADO CISTERNA fy=4200 Kg/cm2.
CISTERNA AGUA FRIA	TANQUE ELEVADO
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA DULCE	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE ELEVADO
CISTERNA DEL TANQUE ELEVADO-AGUA SALADA	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE ELEVADO
TANQUE DE SOLIDOS	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 TANQUE ELEVADO
CAMARA DE REJAS	
CASETA DE BOMBAS DE AGUA SALADA	
TANQUE ELEVADO	TANQUE SEPTICO
	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 TANQUE SEPTICO
ESTRUCTURAS ELECTRICAS MENORES	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TANQUE SEPTICO
SALA SUBESTACION, CUARTO TABLEROS, SALA DE GRUPO ELECTROGENO	ACERO CORRUGADO TANQUE SEPTICO fy=4200 Kg/cm2.
ESTRUCTURAS	
CANALIZACIONES ELECTRICAS	ESTRUCTURAS SANITARIAS PTAR
ARQUITECTURA Y ACABADOS	TRAMPA DE GRASAS
REVOQUES Y ENLUCIDOS	TRAMPA DE SOLIDOS
CARPINTERIA METALICA	CAMARA DE REJAS

[Handwritten signature and stamp]



Acta de Pactación de Precios

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Contrato N°025-2017-FONDEPES

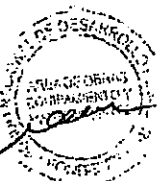
En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 15 de octubre del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino Director General DIGENIPAA-FONDEPES

Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal, CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, decidieron pactar los nuevos precios unitarios que se generan como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N° 05:

Item	Descripción	Und.	Precio SI.
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES		
01.01	TANQUE SEPTICO		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO P.Q. 8" MAX. ROCA DE CANTERA 2 CAPAS	m3	62.68
01.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.01.02.01	SOLADO H=10cm	m2	44.64
01.01.02.02	CONCRETO FALSA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO-HIDRUJON 25% P/M	m3	188.98
01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA CIMENTACION	m2	38.50
01.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01	LOSA DE PISO		
01.01.03.01.01	CONCRETO f=250 kg/m2 LOSA DE PISO	m3	470.18
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	87.27
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f=220 Kg/m2	kg	4.22



Adicional de Obra N°05 y del deductivo viculante N°04
Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal

232

[Handwritten signatures and stamps]



MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62 %

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL DE OBRA N°05 (OBRAS MENORES)	562,775.06	2.62 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-187,675.96	-0.87%
TOTAL	1'501,601.49	6.98 %

MONTO VIGENTE	23'010,692.97	106.98 %
----------------------	----------------------	-----------------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, se ha generado por omisiones del expediente técnico en la Memorias de Calculo y Planos de las estructuras menores tales como cimentación del tanque elevado, estructuras de la PTAR y canaleta para cables en cuartos eléctricos, deblándose deslindar la responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.131.18.DPA.S del 10.10.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 sobre el expediente de estructuras de obra menores.
- ✓ Con Memorando N° 548-218-FONDEPES/OGPP del 23.10.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3351 por un monto de S/. 375,099.10 para el Adicional de Obra N° 05, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del **Adicional de obra N° 05** del proyecto: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", es de S/. 562,775.06, monto que incluye el IGV y que representa el 2.62% del contrato de la obra y el **Deductivo Vinculado N° 04** por un monto de S/. 187,675.96, monto que incluye el IGV y que representa el 0.87% del contrato.



[Handwritten signature]

.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Es preciso señalar, que la valoración económica del Adicional N° 05 y el respectivo deductivo vinculado, ha sido determinada por el Área de Estudios y Proyectos, no siendo competencia del suscrito emitir opinión sobre aspectos relacionados a la valoración presupuestal o económica del mencionado adicional y su deductivo vinculado.
El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, es de S/. 1'501,601.49 que representa el 6.98% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 23'010,692.97.

VII. RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato en la ejecución del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 05, por un monto de S/. 562,775.06, monto que incluye el IGV y que representa el 2.62% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 04 por un monto de S/. 187,675.96, monto que incluye el IGV y que representa el 0.87% del contrato de obra.
Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04 del DPA de Supe.
Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 26.10.2018.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

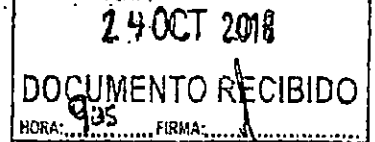
Handwritten signature of Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo. CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento.

FONDEPES
Ing. Raúl A. Mora Quillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



MEMORANDO N° 514-2018-FONDEPES/OGPP

A : **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago de la adicional de obra N° 05 del DPA de Supe

Referencia : a) Memorando N° 1073-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias

Fecha : **23 OCT. 2018**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita la certificación de crédito presupuestario N° 3351 por la suma de S/.375,099.10 para atender el pago de la adicional de obra N° 05 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", según contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado solicitado, el cual permitirá financiar el pago de la adicional de obra N° 05 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la meta presupuestal 0063 y en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, a efectos que se continúe con el trámite y la emisión del resolutivo correspondiente.

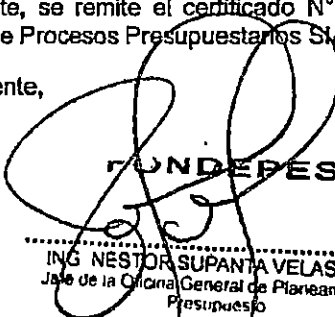
La certificación aprobada se efectúa conforme a lo dispuesto en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se cifian estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas.

En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, deberá verificarse el cumplimiento, entre otros, de lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

Finalmente, se remite el certificado N° 3351 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,


FONDEPES

 ING NESTOR SUPANTA VELASQUEZ
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y
 Presupuesto

NSV/urh

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000003351
(EN SOLES)

000001

SECTOR: 38 PRODUCCION
PLIEGO: 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA: 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES (000192)

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 23/10/2018
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ADICIONAL DE LA OBRA N° 05 DEL CONTRATO N° 025-2017 DEL PIP MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DPA SUPE

FECHA APROBACION : 23/10/2018
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 3410-2018-DIGENIPAA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROPCD/PRYACT/AOBR FNL DIV CRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESP	MONTO
0001 INICIAL	
0035 2185486 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	375,099.10
0063 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	375,099.10
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	375,099.10
5 GASTOS DE CAPITAL	375,099.10
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	375,099.10
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	375,099.10
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	375,099.10
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	375,099.10
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	375,099.10
TOTAL	375,099.10
TOTAL CERTIFICACION	375,099.10
TOTAL NOTA	375,099.10

FONDEPES

ING. NESTOR SAMPANA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma